



Código Postal 6900134  
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

No.



1005719

145

FECHA Y HORA DE ENVÍO  
12:00 | 28 | 08 | 2018

FECHA Y HORA DE ENTREGA  
08:25 | 29 | 08 | 2018

REMITENTE		DESTINATARIO	
JUZ 57 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	PROCESO 2018-0803	NOMBRE: MARTIN MONDRAGON RUGE	
NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL		DIRECCIÓN: CRA 37A NO 64-27 SUR	
DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA	COD POSTAL: 110221	CIUDAD: BOGOTÁ - BOGOTA	
CIUDAD: BOGOTA	COD: 19. COMUNICADO DIRECTO ART.	TELÉFONO:	COD POSTAL: 111941
TELÉFONO: 3138000		Observaciones <input type="checkbox"/> Nomenclatura no ubicada <input type="checkbox"/> No existe la dirección <input checked="" type="checkbox"/> No reside o no trabaja en el lugar <input type="checkbox"/> Se rehúsa a recibir la comunicación <input type="checkbox"/> Otro ¿Cuál?	TARIFA: \$ 20.818
Recibido por El Libertador: BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO	Peso (en gramos): 18	<i>Residente</i>	OTROS: \$ 0
Remitente: 1005719 BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO		Firma de quien recibió a conformidad: <i>T. Patricia Guzmán</i> c.d. 28873	VALOR TOTAL: \$ 20.818

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
CITACIÓN PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ARTÍCULO 291 DEL  
CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 11 ✓

Señor:  
**MARTIN MONDRAGON RUGE** ✓  
Carrera 37 A No.64-27 Sur ✓  
BOGOTÁ D.C

FECHA  
DD/ MM/ AA  
28- 08 2018

N° de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	fecha de providencia D / M / A
2018-00803 ✓	EJECUTIVA PARA LA	16 de Julio de 2018 ✓
/	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL / ✓	27 de Julio de 2018 y ✓
		22 de Agosto de 2018 ✓

**Demandante**

**Demandado(s)**

TITULARIZADORA COLOMBIANA  
S.A HITOS, en calidad de endosataria  
de BANCO CAJA SOCIAL S.A ✓

MARTIN MONDRAGON RUGE ✓

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato \_\_\_\_o dentro de los 5\_x\_0\_30 días hábiles, siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes con el fin de notificar personalmente la providencia proferida en el indicado proceso. ✓

Parte interesada

  
BLANCA CECILIA MUÑOZ C



EL LIBERTADOR  
Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.  
Investigación y Copias El Libertador S.A.  
COTEJADO Y SELLADO  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
DEL ENVÍO AL DESTINATARIO

147

Señor:  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
La Ciudad

REF: 2018-0803  
EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE TITULARIZADORA  
COLOMBIANA S.A HITOS MARTIN MONDRAGON RUGE

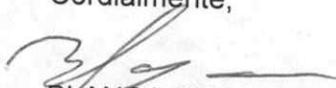
BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO, en mi calidad de apoderada de la parte actora, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de manifestarle de anexar el pago del arancel por la suma de \$ 7.000, para que el trámite de la notificación del mandamiento de pago al demandado.

Anexo:

JUZGADO 57 CIVIL MPAL  
SEP 4 '18 PM 3:52

1. Arancel original y tres copias
2. Certificación expedida por el Libertador, donde consta que en la dirección Carrera 37 A No. 64-27 Sur de Bogotá, Si Habita Si trabaja.
3. Guía de Correo No. 1005719 dirigida a MARTIN MONDRAGON RUGE.
4. Citatorio dirigido a MARTIN MONDRAGON RUGE debidamente cotejado por El Libertador mensajería especializada.

Cordialmente,

  
BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO  
C.C. No. 51.610.296 de Bogotá  
T.P. No. 47.348 del C.S.J



INVESTIGACIONES Y COBRANZAS  
**EL LIBERTADOR**

148

Sr.

Guía N°

1013877

JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
E.S.D

INVESTIGACIONES Y COBRANZAS EL LIBERTADOR S.A. Compañía Postal de Mensajería Expresa a nivel nacional código Postal 69000134 (Resolución 002296 de 12 de Julio de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), CERTIFICA que realizó la entrega del AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS ANEXOS de acuerdo al siguiente contenido:

**DESTINATARIO** MARTIN MONDRAGON RUGE

**DIRECCIÓN** CRA 37A NO 64-27 SUR

**CIUDAD** BOGOTA

**N° DE PROCESO** 2018-0803

**FECHA DE INGRESO** 2018/10/02

**FECHA DE ENTREGA** 2018/10/03

**RESULTADO:** EFECTIVO (SI HABITA O TRABAJA)

**Observaciones**

RECIBE PATRICIA GIRALDO, RESIDENTE  
CC: 28875915  
AC,CMF

FREDDY CERÓN MORENO

DIRECTOR NACIONAL DE NOTIFICACIONES

BANCO CAJA SOCIAL

BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO

50

**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**  
**AVISO PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL ARTÍCULO 292**  
**DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO**  
**CARRERA 10 No.14-33 PISO 11**

Señor:  
**MARTIN MONDRAGON RUGE**  
Carrera 37 A No.64-27 Sur  
BOGOTÁ D.C

**FECHA**  
**DD/ MM/ AA**  
**02- 10 2018**

N° de Radicación del proceso	Naturaleza del proceso	fecha de providencia D / M / A
2018-00803	EJECUTIVA PARA LA	16 de Julio de 2018
/	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL /	27 de Julio de 2018 y
		22 de Agosto de 2018

**Demandante**

**Demandado(s)**

TITULARIZADORA COLOMBIANA  
S.A HITOS, en calidad de endosataria  
de BANCO CAJA SOCIAL S.A

MARTIN MONDRAGON RUGE

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias calendadas los días 16 de Julio de 2018 y corregida por autos del 27 de Julio de 2018 y 22 de Agosto de 2018, donde se profirió mandamiento de pago en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerara cumplida al finalizar el día siguiente al de la **FECHA DE ENTREGA** de este aviso.

**SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS,** Usted dispone de tres días para retirarlas de este despacho judicial, la reproducción de la demanda y sus anexos, vencidos los cuales comenzaran a contarse el respectivo termino ejecutoria y del traslado de la demanda.

**PARA NOTIFICAR MANDAMIENTO DE PAGO.**

**Anexo: Copia del Mandamiento de pago y autos que lo corrigen.**

PARTE INTERESADA

  
**BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO**





**EL LIBERTADOR**  
Comprometidos con el Sector Inmobiliario

Código Postal 69000134  
NIT 860.035.977-1

Resolución 002296 del 12 de Julio  
de 2013 del Ministerio de Tecnologías  
de la Información y las Comunicaciones

No.  101387

FECHA Y HORA DE ENVÍO 12:00   .02   10   2018		<b>REMITENTE</b>		<b>DESTINATARIO</b>	
JUZ 57 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.		PROCESO 2018-0803		NOMBRE: MARTIN MONDRAGON RUGE	
NOMBRE: BANCO CAJA SOCIAL		COD POSTAL: 110221		DIRECCIÓN: CRA 37A NO 64-27 SUR	
DIRECCIÓN: CR 7 # 77 65 TORRE COLMENA		COD: 19		CIUDAD: BOGOTA - BOGOTA	
CIUDAD: BOGOTA		AVISO ART. 292 C.G.P. Y SUS		TELÉFONO:	
TELÉFONO: 3138000		Peso (en gramos): 128		Observaciones	
Recibido por El Libertador: BCSC - CAJA SOCIAL CONSUMO				Residentes	
Remitente: 1013877				Firma de quien recibió a conformidad: Patricia Sivaldo	
BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO				C.C. 85 877 915	

151

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., dieciséis (16) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 2018-00803

Cumpliendo la demanda las exigencias legales, el Juzgado con fundamento en los artículos 422, 430 y 468 del C. G del P., libra mandamiento de pago por la vía Ejecutiva para la Efectividad de la Garantía Real de Menor Cuantía de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** contra **MARTIN MONDRAGON RUGE**, por las siguientes cantidades:

1. 333.792.0051 UVR convertidas según su equivalencia en pesos al 21 de junio de 2018 la suma de \$87.453.100.28 por concepto de capital acelerado, y los intereses en mora causados desde la presentación de la demanda, hasta que se efectúe el pago total de la obligación; liquidados a la tasa máxima legalmente certificada por el Banco de la República para esta clase de créditos.
2. Por las siguientes cuotas vencidas del capital contenido en el pagare objeto de recaudo:

Valor Capital UVR	Valor capital	Exigibilidad
943,7095	\$244.322,91	26/06/2017
949,4142	\$245.799,82	26/07/2017
955,1534	\$247.285,67	26/08/2017
960,9272	\$248.780,49	26/09/2017
966,7359	\$250.284,35	26/10/2017
972,5798	\$251.797,30	26/11/2017
978,4589	\$253.319,38	26/12/2017
984,3736	\$254.850,68	26/01/2018
990,3241	\$256.391,24	26/02/2018
996,3105	\$257.941,10	26/03/2018
1002,3331	\$259.500,33	26/04/2018
1008,3922	\$261.069,00	26/05/2018

3. Por concepto de intereses moratorios sobre el capital de cada una de las anteriores cuotas en mora, a partir de su exigibilidad, hasta que se verifique el pago



136  
52

total, liquidados a la tasa máxima legalmente certificada por el Banco de la República para esta clase de créditos.

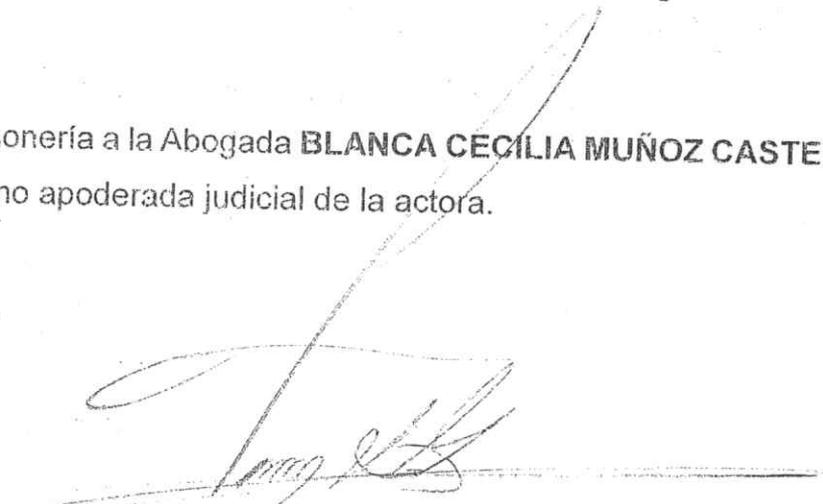
Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

Notifíquese este proveído a la ejecutada, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del C.G.P., haciendo entrega del traslado y advirtiéndole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones. (arts. 431 y 442 ibídem).

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 artículo 468 del C. G. del P., se decreta el embargo del inmueble hipotecado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-671496. Librese oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Reconocer personería a la Abogada **BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTEBLANCO**, quien actúa como apoderada judicial de la actora.

**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No. 110
de hoy 17 JUL 2016
La Secretaria 

 <b>EL LIBERTADOR</b> Comprometidos con el Sector Inmobiliario
Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A.
<b>COTEJADO Y SELLADO</b>
<b>ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA</b>
<b>DEL ENVIADO AL DESTINATARIO</b>

J.M.G.

DEL ENVIADO AL DESTINATARIO  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
COTEJADO Y SELLADO  
Investigaciones y Estudios El Estero S.A.  
CORPORACION DE SERVICIOS  
LIBERADOR

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL

139

Bogotá D. C., veintisiete (27) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 2018-00803

En atención a lo solicitado en escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 287 del C.G.P., el Despacho **Resuelve:**

**ADICIONAR** el mandamiento de pago adiado el 16 de julio de 2018, en la medida que **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** actúa en calidad de endosataria de **BANCO CAJA SOCIAL S.A.**

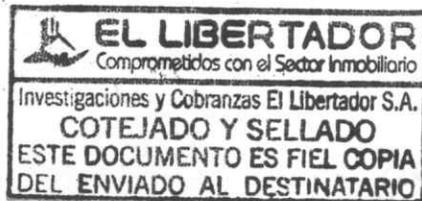
Notifíquese esta determinación junto con la orden de apremio conforme lo prevé en los arts. 291 y 292 de la normatividad en cita.

**NOTIFÍQUESE,**

FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ D.C.  
El auto anterior  
se notificó por estado: No. 18  
de hoy 30 JUL 2018  
La Secretaria



J.M.G.

**EL LIBERTADOR**  
Investigaciones y Opiniones El Libertador S.A.  
COTEJADO Y SELLADO  
ESTE DOCUMENTO ES BEL COPIA  
DEL ENVÍO AL DESTINATARIO

143 154

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintidós (22) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

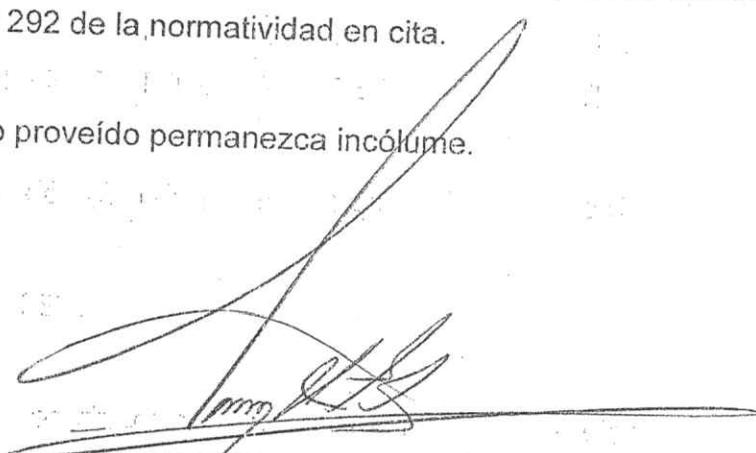
Referencia: 2018-00803

En consideración al escrito que antecede, y en virtud de lo dispuesto en el art. 286 C.G.P., se dispone corregir la orden de apremio, en el sentido de indicar que el equivalente a UVR del capital acelerado corresponde a 337.792.0051, y no como quedó consignado allí.

Notifíquese esta determinación junto con la orden de apremio conforme lo prevé en los arts. 291 y 292 de la normatividad en cita.

El resto del citado proveído permanezca incólume.

**NOTIFÍQUESE,**



**FREDY MORANTES PÉREZ**

**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.  
El auto anterior  
se notificó por estado: No. 133  
de hoy 23 AGO 2018  
La Secretaria 

J.M.G.

**EL LIBERTADOR**  
Comprometidos con el Sector Inmobiliario  
Inversiones y Cobranzas El Libertador S.A.  
**COTEJADO Y SELLADO**  
ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA  
ENVIADO AL DESTINATARIO

EL LIBERTADOR  
Compañía con el sello  
Sector y Control El Libertador S.A.  
COTILLADO Y SELLADO  
ESTE DOCUMENTO ES PIEL OPIA  
ENVIADO AL DESTINATARIO

Señor:  
JUEZ 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
La Ciudad

REF: 2018-0803  
EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE TITULARIZADORA  
COLOMBIANA S.A HITOS MARTIN MONDRAGON RUGE

BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO, en mi calidad de apoderada de la parte actora, respetuosamente me dirijo a usted, con el fin de manifestarle de anexar los siguientes documentos de la notificación por aviso que fue efectiva:

1. Certificación expedida por el Libertador, donde consta que en la dirección Carrera 37 A No. 64-27 Sur de Bogotá, Si Habita Si trabaja.
2. Guía de Correo No. 1013877 dirigida a MARTIN MONDRAGON RUGE.
3. Aviso, mandamiento de pago y autos que lo corrigen dirigido a MARTIN MONDRAGON RUGE debidamente cotejado por El Libertador mensajería especializada.

Cordialmente,



BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO  
C.C. No.51.610.296 de Bogotá  
T.P. No. 47.348 del C.S.J



JUZGADO 57 CIVIL MPAL

OCT 11 '18 PM 3:35

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-671496

Pagina 1

Impreso el 21 de Septiembre de 2018 a las 11:33:43 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D. C. VEREDA:BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 31-08-1982 RADICACION: 8262534 CON: SIN INFORMACION DE: 28-07-1982  
CODIGO CATASTRAL: AAA0025BKFT COD. CATASTRAL ANT.:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 25 DE LA MANZANA 21 UBICADO EN BOGOTA, URBANIZACION CANDELARIA LA NUEVA, CON UNA EXTENSION DE 54.00 M2, JUNTO CON UNA EXTENSION DE 54.00 M2. JUNTO CON LA CASA EN EL EDIFICADA, COMPENSISO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, EN LINEA RECTA EN 9.00 MTS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 21 DISTINGUIDO CON EL NUMERO 64-21 DE LA CARRERA 40, POR EL SUR EN LINEA RECTA EN 9.00 MTS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 21 DE LA MANZANA 21, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 64 SUR DE LA CARRERA 40, POR EL ORIENTE EN LINEA RECTA EN 6.00 MTS CON FRETE CON LA VIA PEATONAL DE LA CARRERA 40 POR EL OCCIDENTE EN LINEA RECTA EN 6.00 MTS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 26 DE LA MANZANA 21 DISTINGUIDO CON EL NUMERO 64-A DE LA CARRERA 41.---

**COMPLEMENTACION:**

COMPLEMENTACION LA CANDELARIA MATRICULA FOLIO MATRIZ N. 050-0598166 QUE CAJA DE VIVIENDA POPULAR, ADQUIRIO. EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA LADRILLERA, LA CANDELARIA S.A. SEGUN ESCRITURA N. 1030 DEL 28 DE MARZO DE 1978 NOTARIA DE BOGOTA, REGISTRADA EL 2 DE MAYO DE 1978 EN EL FOLIO 050-0598166.- ESTA ADQUIRIO SI: PARTE POR APOORTE DE FABRICA DE LADRILLOS EL PROGRESO S.A. POR ESCRITURA N. 3000 DEL 31 DE AGOSTO DE 1946 NOTARIA 2. DE MEDELLIN, Y PARTE POR COMPRA A FRANCISCO J. PRIETO, POR ESCRITURA N. 849 DEL 12 DE MARZO DE 1956, NOTARIA 1. DE BOGOTA .

**DIRECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO

- 1) CARRERA 40 64-27 S
- 2) KR 37A 64 27 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

**MATICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)**

598166

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 11-05-1981 Radicación: 8139693 VALOR ACTO: \$ 144,720,000.00  
Documento: ESCRITURA 289 del: 06-03-1981 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

**A: FONDO NACIONAL DE AHORRO**

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 28-07-1982 Radicación: 8262534 VALOR ACTO: \$ 318,000.00

Documento: ESCRITURA 1570 del: 22-04-1982 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

**A: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO**

4870243 X

**ANOTACION: Nro 003**

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-671496**

Pagina 2

Impreso el 21 de Septiembre de 2018 a las 11:33:43 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 28-07-1982 Radicacion: 8262534 VALOR ACTO: \$ 270,300.00

Documento: ESCRITURA 1570 del: 22-04-1982 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

4870243 X

**A: CAJA DE VIVIENDA POPULAR**

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 28-07-1982 Radicacion: 8262534 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1570 del: 22-04-1982 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 340 CONDICION RESOLUTORIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

4870243 X

**A: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO**

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 28-07-1982 Radicacion: 8262534 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1570 del: 22-04-1982 NOTARIA 29 de BOGOTA

ESPECIFICACION: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

4870243

4870243 X

**A: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO**

**A: MEJIA DE TRUJILLO NELLY Y D SUS HJ JHON JAIRO,LUIS FELIPE,MERY ROCIO,CARLOS HERNANDO,LUZ**

**HELENA,MIGUEL ANGEL,DUBERNEY TRUJILLO M**

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 12-07-1994 Radicacion: 1994-47777 VALOR ACTO: \$ 270,300.00

Documento: ESCRITURA 4565 del: 25-05-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 3,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR

4870243 X

**A: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO**

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 12-07-1994 Radicacion: 1994-47779 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4566 del: 25-05-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

4870243

DE: MEJIA DE TRUJILLO, NELLY Y D SUS HJ JOHN JAIRO,LUIS FELIPE,MARY ROCIO,CARLOS HERNANDO,LUZ

HELENA,MIGUEL ANGEL,DUBERNEY,TRUJILLO M

**ANOTACION: Nro 008** Fecha: 19-07-1994 Radicacion: 1994-49707 VALOR ACTO: \$ 2,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4567 del: 25-05-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50S-671496**

Pagina 3

Impreso el 21 de Septiembre de 2018 a las 11:33:43 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO	4870243	
A: DAZA VELASCO ISAAC	1135511	X
A: GALLO DE DAZA MARIA ELVIA	24029505	X

**ANOTACION: Nro 9** Fecha: 03-10-1986 Radicacion: 1986-136395 VALOR ACTO: \$ 144,720,000.00  
Documento: ESCRITURA 6873 del: 26-08-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0774 CANCELACION HIPOTECA (CANCELACION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

**ANOTACION: Nro 10** Fecha: 12-10-2010 Radicacion: 2010-99069 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 4226 del: 27-09-2010 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

ESPECIFICACION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DAZA VELASCO ISAAC	1135511	
A: GALLO DE DAZA MARIA ELVIA 50%	24029505	X
A: DAZA GALLO MYRIAM 10% C.C.35491251	35491251	X
A: DAZA GALLO CECILIA 10% C.C.39711811	39711811	X
A: DAZA GALLO CLARA INES 10% C.C.51998589	51998589	X
A: DAZA GALLO AURA MELLY 10% C.C.51774135		X
A: DAZA GALLO VIVIAN JULETH 10% C.C.52534930		X

**ANOTACION: Nro 11** Fecha: 22-07-2013 Radicacion: 2013-69479 VALOR ACTO: \$

Documento: ESCRITURA 1162 del: 16-07-2013 NOTARIA VEINTIDOS de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 4,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CONDICION RESOLUTORIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DISTRITO CAPITAL DE BOGOTA D.C.	8999990744	
A: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO	4870243	

**ANOTACION: Nro 12** Fecha: 08-08-2013 Radicacion: 2013-76013 VALOR ACTO: \$ 115,000,000.00

Documento: ESCRITURA 4285 del: 01-08-2013 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: GALLO DE DAZA MARIA ELVIA	24029505	
DE: DAZA GALLO MYRIAM	35491251	
DE: DAZA GALLO CECILIA	39711811	
DE: DAZA GALLO AURA NELLY	51774135	
DE: DAZA GALLO CLARA INES	51998589	
DE: DAZA GALLO VIVIAN JULIETH	52534930	
A: MONDRAGON RUGE MARTIN	79769975	X

**ANOTACION: Nro 13**



32

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SÚR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-671496

Pagina 4

Impreso el 21 de Septiembre de 2018 a las 11:33:43 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Fecha: 08-08-2013 Radicacion: 2013-76013 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 4285 del: 01-08-2013 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR CREDITO APROBADO \$80.000.000 (GRAVAMENES)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: MONDRAGON RUGE-MARTIN 79769975 X  
A: BANCO CAJA SOCIAL NIT: 860.007.335-4

**ANOTACION: Nro 14** Fecha: 08-08-2013 Radicacion: 2013-76013 VALOR ACTO: \$  
Documento: ESCRITURA 4285 del: 01-08-2013 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR (LIMITACION AL DOMINIO)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
A: GIRON VELA DIOSID 28868075  
A: MONDRAGON RUGE MARTIN 79769975 X

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 31-08-2018 Radicacion: 2018-53116 VALOR ACTO: \$  
Documento: OFICIO 2000 del: 03-08-2018 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA N. 2018-00803 (MEDIDA CAUTELAR)  
**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**  
DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS. NIT: 8300895306, ENDOSATARIA DE BANCO CAJA SOCIAL NIT. 8600073354  
A: MONDRAGON RUGE MARTIN 79769975 X

**NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\***

**SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)**

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2009-3207 fecha 07-03-2009  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,  
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA  
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 2 Radicacion: C2011-21487 fecha 10-12-2011  
SE ACTUALIZA LA IDENTIFICACION ACTUAL DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE (OFICIO  
DRDZS-298\_2011 DE 09-DIC-2011)

Anotacion Nro: 8 Nro correccion: 1 Radicacion: 1997-8870 fecha 25-07-1997  
EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE CORREGIDO VALE  
ART. 35 D.L 1250 DE 1970. ELD.

Anotacion Nro: 9 Nro correccion: 1 Radicacion: 2005-C1109 fecha 18-03-2005  
ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 598166 ART. 35 D.L.  
1250/70 OGF/COR23...

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GARANTIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
DE  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-671496

Pagina 5

Impreso el 21 de Septiembre de 2018 a las 11:33:44 a.m

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

\*\*\*\*\*

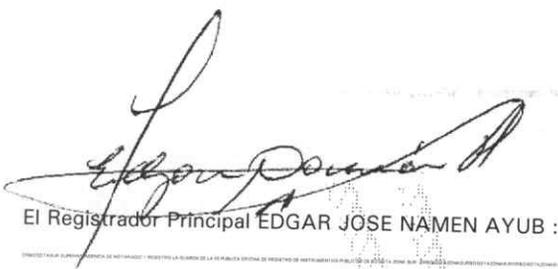
**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

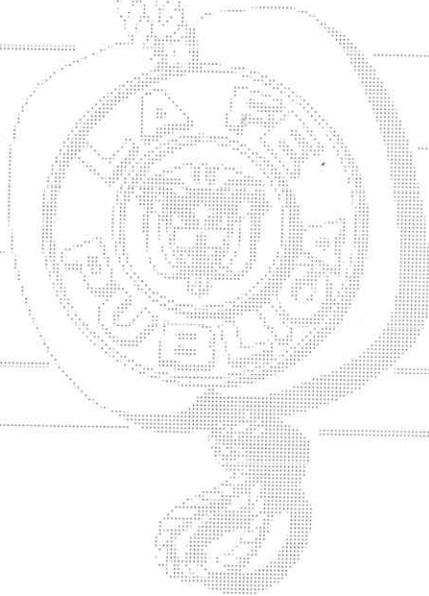
USUARIO: LIQUID63 Impreso por:CONTRO33

TURNO: 2018-342815

FECHA: 31-08-2018



El Registrador Principal EDGAR JOSE NAMEN AYUB :



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 11 de Septiembre de 2018 a las 03:35:02 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2018-53116 se calificaron las siguientes matriculas:  
671496

## Nro Matricula: 671496

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0025BKFT  
MUNICIPIO: BOGOTA D. C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CARRERA 40 64-27 S
- 2) KR 37A 64 27 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

**ANOTACION: Nro 15** Fecha: 31-08-2018 Radicacion: 2018-53116

Documento: OFICIO 2000 del: 03-08-2018 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA N. 2018-00803 (MEDIDA CAUTELAR)

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

E: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS. NIT: 8300895306,  
ENDOSATARIA DE BANCO CAJA SOCIAL NIT. 8600073354  
A: MONDRAGON RUGE MARTIN 79769975 X

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador
	Dia	Mes	Ano	Firma

ABOGA221,

**SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO**  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

160



**SNR** SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO  
La guarda de la fe pública



**Oficina de Registro de Instrumentos**  
Bogotá - Zona Sur

RDOZS 8472

Bogotá D .C. 2 de octubre de 2018

50S2018EE31095

Al contestar cite este código

OCT 18 '18 PM 12:08

JUZGADO 57 CIVIL MPAL

Señores  
**JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

**CARRERA 10 N° 14-33, PISO 11**  
**BOGOTA D.C**

**REF :** PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA N° 11001-40-03-057-2018-00803-00

**DE:** TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT. 830.089.530-6.

**CONTRA:** MARTIN MONDRAGON RUGE C.C.79.769.975.

**SU OFICIO No .** 2000  
**DE FECHA** 03 DE AGOSTO DE 2018

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 593 del Código General del Proceso, y lo ordenado en su oficio anunciado en la referencia, me permito comunicarle que la medida cautelar se inscribio, como consta en el formulario de calificación y certificado de tradición que se adjuntan al presente. Matrícula Inmobiliaria No.50S-671496 y Recibo de Caja No. 202977425, 202977426

Cordialmente,

**EDGAR JOSÉ NAMÉN AYUB**  
Registrador Principal

Turno Documento 2018-53116  
Turno Certificado 2018-342815  
Folios 4  
ELABORÓ: Siul Rodriguez



Superintendencia De Notariado Y Registro  
ORIP- ZONA SUR OFICINA DE REGISTRO DE II.PP  
Calle 45° SUR No. 52c-71  
TELEFONO 711246281 BOGOTA D.C.  
<http://www.supernotariado.gov.co>

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

29 OCT 2018

OBSERVACIÓN

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRERO  
SECRETARIA

No. de designación: **DC 75950**

**ACTA DE NOMBRAMIENTO DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA**

De conformidad al artículo 49 del Código General de Proceso, se ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad Bogotá en el Despacho **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.** Ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 11**

En el proceso No: **11001400305720180080300**  
Despacho que Designa: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**  
Despacho de Origen: **Juzgado 057 Civil Municipal de Bogotá D.C.**

Al auxiliar;

Tipo Identificación: **Otro**  
Identificación: No. **900678073**  
Nombres: **ABC JURIDICAS SAS**  
Apellidos: **ABC JURIDICAS SAS**  
Ciudad inscripción: **BOGOTA**  
Dirección Correspondencia: **CALLE 12 C No. 7-33 OFICINA 502**  
Teléfono:  
Correo electrónico: **ABCJURIDICAS7825@GMAIL.COM**  
Fecha de designación: **lunes, 29 de octubre de 2018 19:11:38**  
Proceso No: **11001400305720180080300**

**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
Juez

Agréguese al expediente como prueba.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00803-00

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **50S-671496** de propiedad del ejecutado, se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde Local de la zona respectiva (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a ABC JURIDICAS SAS, sociedad que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

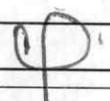
Se fijan como honorarios provisionales \$150.000.00.

El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el artículo 49 del C.G.P.

**NOTÍFIQUESE,**



**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ  
2**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
El auto anterior	
se notificó por estado: No.	74 001
de hoy	14 ENE 2019
La Secretaria	

D.M.

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL de **TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS** en calidad de endosataria del BANCO CAJA SOCIAL S.A. contra **MARTÍN MONDRAGÓN RUGE**. Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00803-00

Procede el Despacho a pronunciarse sobre la continuación de la ejecución, conforme lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 468 del Código General del Proceso.

**ANTECEDENTES**

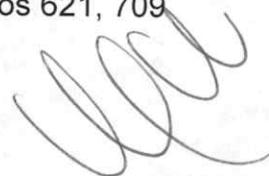
La sociedad Titularizadora Colombiana S.A. HITOS en calidad de endosataria del Banco Caja Social S.A., a través de apoderada judicial, promovió proceso Ejecutivo para la Efectividad de la Garantía Real contra Martín Mondragón Ruge, en el que se pretende el pago de las sumas de dinero deprecadas en la demanda.

Por encontrarse ajustado a derecho el libelo y hallarse presente documento que presta mérito ejecutivo en contra el ejecutado y a favor de la entidad ejecutante, habida cuenta que cumple con lo normado en el artículo 468 ibídem, este Despacho profirió orden de apremio el 16 de julio de los cursantes, que fue corregido a través de los proveídos adiados 27 de julio y 22 de agosto hogañó.

El ejecutado se notificó de conformidad con lo previsto en el artículo 292 del C.G.P., ello es, por AVISO, quien dentro del término legal no contestó la demanda como tampoco formuló medios exceptivos que resolver.

Encontrándose presentes los presupuestos procesales y al no observarse causal de nulidad alguna que invalide en todo o en parte lo actuado, se torna procedente el proferimiento del presente auto.

En el *sub-examine* se anexó con la demanda el pagaré No. 132207248327, instrumento que cumple con los requisitos previstos en los artículos 621, 709



del Código de Comercio y 422 del C.GP., por lo que es procedente su cobro por el procedimiento ejecutivo. Asimismo, se incorporó al expediente copia de la Escritura Pública No. 4285 suscrita el 1 de agosto de 2013, en la Notaría Veinticuatro del Circulo de Bogotá, y el Certificado de Tradición del inmueble identificado con F.M.I. 50S-671496 en el que aparece inscrito como propietario el ejecutado, así como el gravamen hipotecario que se constituyó a favor de la entidad Banco Caja Social S.A. que cedió sus derechos a Titularizadora Colombiana S.A, documentos que obran a folios 2 a 88, 95, 96, y 97 del paginario, de donde se observa que los presupuestos para exigir el cobro coercitivo de la obligación contenida en el pagaré y garantizada con gravamen hipotecario se encuentran presentes.

El inmueble hipotecado se encuentra debidamente embargado, según consta en el certificado de tradición visible a folios 156 a 159, documento que también da cuenta de la inscripción y vigencia del gravamen hipotecario, que el ejecutado es el actual propietario y que no existen otros acreedores con garantía real distintos de la entidad ejecutante.

Luego, teniendo en cuenta que la parte ejecutada no ejerció ninguna clase de oposición a la orden de pago, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 468-3 del Código General del Proceso, mediante el cual, ante la conducta silente del extremo pasivo, se impone la obligación de emitir un proveído en el que se ordene el avalúo y remate del bien gravado con hipoteca para que con su producto se pague a la ejecutante el crédito y las costas.

### DECISIÓN

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley,

### RESUELVE

**PRIMERO: DECRETAR** la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, identificado con matrícula inmobiliaria No.50S-671496, previo secuestro y avalúo, para que con su producto se pague a la parte demandante el crédito y las costas.



**SEGUNDO: ORDENAR** el avalúo del bien objeto de gravamen hipotecario, una vez se efectuó sobre el predio el secuestro respectivo.

**TERCERO: LIQUIDAR** el crédito en la forma y términos del artículo 446 del C.G.P., y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 de la Ley 510 de 1999.

**CUARTO: CONDENAR** a los ejecutados al pago de las costas causadas con la tramitación de este proceso. Liquidense las mismas incluyendo como agencias en derecho la suma de SEIS MILLONES PESOS M/CTE (\$6'000.000.00).

**QUINTO: DISPONER** en atención a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura – Presidencia, mediante acuerdo PCSJA17-10678 de 2017, modificado por Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018 de la misma corporación, la remisión del presente proceso a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, encargada de efectuar la distribución de procesos a los Jueces Civiles de Ejecución. **Oficiese.**

**NOTÍFIQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**  
**2**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
El auto anterior
se notificó por estado: No <u>001</u>
de hoy <u>4 ENE 2019</u>
La Secretaria <u>EP</u>

D.M.



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 # 14-33, piso 11 de Bogotá, D.C., teléfono-fax 2820464.

Correo Electrónico: [cmpl57bt@cendoj.rama\\_judicial.gov.co](mailto:cmpl57bt@cendoj.rama_judicial.gov.co)

**DESPACHO COMISORIO No.257-18**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA  
D.C

PARA EL SEÑOR:

**ALCALDE LOCAL-ZONA RESPECTIVA**

HACE SABER:

Que en el EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA No. 11001 40 03 057 2018-00803 00 adelantado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT. 830.089.530-6 actúa en calidad de endosataria de BANCO CAJA SOCIAL Nit-860.007.335-4 contra MARTÍN MONDRAGON RUGE CC 79.769.975., se dictó un **AUTO** que su parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C, treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018) (...) Acreditado como se encuentra la inscripción del (los) embargo(s) del (los) inmueble (s) identificado (s) con los folios de matrícula inmobiliaria No. **50S-671496**, con dirección CARRERA 40 # 64-27 S / KR 37 A # 64-27 SUR de esta ciudad, se ordena su **SECUESTRO**. Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA (Inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como secuestre a **ABC Jurídicas SAS**, que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le fija como honorarios provisionales la suma de \$150.000.00., que serán a cargo de la parte ejecutante. **En caso que el secuestre sea persona jurídica, el comisionado deberá identificar plenamente a la persona que actúa en representación de ella, con nombre claro, documento de identificación, dirección y teléfono** El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el Artículo 49 del C.G.P. NOTIFIQUESE. (FDO) **MARLENNE ARANDA CASTILLO**.-JUEZ.

**Apoderado del demandante:** Abogado (a) BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO identificado(a) C.C 51.610.296 de Bogotá y T.P. No. 47.348 del C.S.J.

**21 ENE. 2019**

Para su diligenciamiento se libra hoy \_\_\_\_\_

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

  
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
SECRETARIA

Χορὴν Καρλὸς

Recibido:  
Robby S. Avila  
21094371 vian.  
Enero 23. 2019

166

567

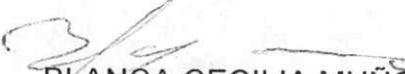
**SEÑORES:**  
**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTA**  
**JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO A NIVEL NACIONAL**  
**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES A NIVEL NACIONAL**  
**INSPECCIONES DE POLICIA A NIVEL NACIONAL**

**APRECIADOS SEÑORES:**

BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO, mayor de edad, residente y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.610.296 de Bogotá y con Tarjeta profesional de abogado número 47.348 expedida por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de autorizar RUBY ESMERALDA ÁVILA MENDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 21.094.371 de Viani (Cundinamarca) quién es mi dependiente Judicial para que revise los procesos judiciales que adelanto en los diferentes Despachos judiciales, retire oficios, edictos, Despachos comisorios, avisos de remate y en general cualquier documento pertinente con el proceso.

Asimismo para que en las diferentes Inspecciones de Policía y juzgados de descongestión, obtenga información de las fechas de las diligencias judiciales que se deben practicar en los procesos a mi cargo.

Cordialmente,

  
BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO  
C.C. No. 51.610.296 de Bogotá  
T.P. No. 47.348 del C.S.J

EL SUBSCRITO NOTARIO ( )  
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Que en caso de:

- 1. RELACIONES
- 2. EMPLEO
- 3. FALTA DE...
- 4. SUSPENSIÓN...
- 5. POR INSISTENCIA DEL CLIENTE
- 6. OTROS

ARTICULO 19 RESOLUCION...

**PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA**

El Notario Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá, D.C. da fe que el anterior escrito fue presentado personalmente por

**MUÑOZ CASTELBLANCO BLANCA CECILIA** JV  
quien exhibió la: C.C. 51610296  
y Tarjeta Profesional No. 47348

Verifique en [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com)  
**085JZHDUJEX6TSYC**

y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya

(Art. 68 Dec. 9/0/70)  
Bogotá D.C. **19/09/2018**  
fdvdecgvdjegcedl

**EDUARDO DURÁN GÓMEZ**  
NOTARIO 38 DE BOGOTÁ, D.C.



78

168

**LIQUIDACION DE COSTAS.** Bogotá, D.C., 24 de enero de 2019  
En la fecha procedo a elaborar la liquidación de costas de la siguiente manera:  
2018-0803

Ultima liquidación	\$	-
Agencias	\$	6.000.000,00
Notificación	\$	42.807,00
Póliza	\$	-
Arancel	\$	-
Honorarios secuestre	\$	-
Honorarios Curador Ad - Litem	\$	-
Honorarios perito	\$	-
Registro embargo	\$	-
Publicaciones	\$	-
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>6.042.807,00</b>

De conformidad con el artículo 366 del C. G. P.

  
**CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO**  
Secretaria

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Cincuenta y Siete Civil Municipal  
de Bogotá D.C.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ (A) HOY

25 ENE 2019

OBSERVACIÓN

  
CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
SECRETARÍA

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00803-00

De conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso, a la liquidación de **costas** practicada por la secretaria del Despacho, el Juzgado le imparte aprobación.

En firme esta decisión, proceda la secretaria a dar cumplimiento al numeral 5 del auto de fecha 30 de octubre de 2018, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 de 2017, modificado por Acuerdo PCSJA18-11032 del 27 de junio de 2018.

**NOTÍFIQUESE,**



**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE  
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.  
El auto anterior  
se notificó por estado: No. 011  
de hoy 29 ENE. 2019  
La Secretaria CP

D.M.

170



Cerrar Sesión

USUARIO: CNOVABAR	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012041057	DEPENDENCIA: 110014003057 JUZ 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	REGIONAL: BOGOTA	FECHA ACTUAL: 16/05/2019 3:13:23 PM	ÚLTIMO INGRESO: 16/05/2019 10:25:43 AM	CAMBIO CLAVE: 13/05/2019 08:39:52	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
-------------------	-------------------------------------	-------------------------------	--	---------------------------------------	--	------------------	-------------------------------------	--	-----------------------------------	----------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 16/05/2019 03:19:20 p.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE PROCESO ▼

Digite el número de proceso

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado

▼

Elija la fecha inicial  Elija la fecha Final

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCuenta Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 2019-00370

A punto de proveer sobre la admisión del libelo, se advierte que el automotor sobre el cual versa la pretensión principal de pertenencia está avaluado en la suma de \$32.481.052,36 conforme obra a folios 29 (numeral 4, artículo 26 del C.G.P.), por lo que se trata de un proceso de única instancia, al no exceder el equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales (artículo 25 del C. G. del P.).

En ese orden de ideas, este Despacho no es competente para conocer del mismo. En consecuencia dispone:

**PRIMERO: RECHAZAR** la demanda por falta de competencia.

**SEGUNDO: REMITIR** la misma a la oficina judicial, para que sea "repartida" entre los Jueces Civiles Municipales de Pequeñas Causas de Bogotá. Oficiase.

**NOTIFIQUESE,**

**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

JUZGADO CINCuenta Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
El auto anterior  
se notificó por estado: No.  
de hoy  
La Secretaria

J.M.G.



Cerrar Sesión

USUARIO: CNOVABAR  
RÓL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: 110012041057

DEPENDENCIA: 110014003057 JUZ 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

FECHA ACTUAL: 16/05/2019 3:13:01 PM  
REGIONAL: BOGOTA  
ÚLTIMO INGRESO: 16/05/2019 10:25:43 AM  
CAMBIO CLAVE: 13/05/2019 08:39:52  
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

### Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 16/05/2019 03:19:00 p.m.

#### Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

79769975

¿Consultar dependencia subordinada?  Si  No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 2019-00380

Acreditados como se encuentran los requisitos de que trata el artículo 186 del C.G.P., se accede a la práctica de la prueba extraprocésal de exhibición de documentos solicitada por **CONSTRUCTORA EXPERTA SAS.** contra **EDIFICIO HUMCELCA PORPIEDAD GORIZONTAL** representado por **MARTHA INÉS MALDONADO.**

Para el efecto se señala la hora de las \_\_\_\_\_ del día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, para llevar a cabo la diligencia señalada en precedencia.

Notifíquese esta determinación conforme lo dispone el inciso final del artículo 183 ibídem.

Reconocer personería al Abogado **MICHAELS WIESNER SABOGAL**, quien actúa como apoderado judicial de la convocante.

**NOTIFIQUESE,**

**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
**JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
El auto anterior  
se notificó por estado: No.  
de hoy  
La Secretaría

J.M.G.

1.12



Cerrar Sesión

USUARIO: CNOVABAR  
ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA

CUENTA JUDICIAL: 110012041057

DEPENDENCIA: 110014003057 JUZ 057 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA

ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

REGIONAL: BOGOTA  
ÚLTIMO INGRESO: 16/05/2019 10:25:43 AM  
CAMBIO CLAVE: 13/05/2019 08:39:52

FECHA ACTUAL: 16/05/2019 3:15:26 PM  
DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

### Trasladar Proceso Judicial

**Se ha trasladado el proceso judicial de manera satisfactoria.**

IP: 190.217.24.4  
Fecha: 16/05/2019 03:21:00 p.m.

### Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar:

#### Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante: NIT (NRO.IDENTIF. TRIBUTARIA)  
Número de identificación del demandante: 8300895306  
Nombre completo del demandante: S.A. HITOS TITULARIZADORA COLOM

#### Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado: CEDULA DE CIUDADANIA  
Número de identificación del demandado: 79769975  
Nombre completo del demandado: MONDRAGON RUGE MARTIN

### Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia:

Municipio:

Dependencia:

[<< Trasladar otro Proceso](#)

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: 2019-00370

A punto de proveer sobre la admisión del libelo, se advierte que el automotor sobre el cual versa la pretensión principal de pertenencia está avaluado en la suma de \$32.481.052,36 conforme obra a folios 29 (numeral 4, artículo 26 del C.G.P.), por lo que se trata de un proceso de única instancia, al no exceder el equivalente a cuarenta (40) salarios mínimos legales mensuales (artículo 25 del C. G. del P.).

En ese orden de ideas, este Despacho no es competente para conocer del mismo. En consecuencia dispone:

**PRIMERO: RECHAZAR** la demanda por falta de competencia.

**SEGUNDO: REMITIR** la misma a la oficina judicial, para que sea "repartida" entre los Jueces Civiles Municipales de Pequeñas Causas de Bogotá. Oficiése.

**NOTIFIQUESE,**

**MARLENNE ARANDA CASTILLO  
JUEZ**

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
El auto anterior  
se notificó por estado: No.  
de hoy  
La Secretaria

J.M.G.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

FECHA 29/04/2019

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.  
LISTA DE CHEQUEO  
REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA 57

JUZGADO DE ORIGEN 57

NÚMERO DE PROCESO 1 1 0 0 1 4 0 0 3 0 5 7 2 0 7 8 0 0 8 0 3 0 0

PARTES DEL PROCESO  
DEMANDANTE Titulizadora Colombiana S.A. Hitos.  
DEMANDADO Flavia Hernandez Puge.

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
Pegare	1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	169	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO 4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)			SI	NO
REQUISITO				
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses			X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito				X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito				X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución			X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza				X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.				X
La liquidación de costas esta en firme.			X	
Se realizo el oficio al pagador, entidad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.				
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no títulos.				
Traslado de proceso portal web.				
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.				

OBSERVACIONES ADICIONALES: 1 Cuaderno de Copias.

CUMPLE PARA REPARTO: SI NO

REVISADO POR: <i>[Signature]</i> Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente	APROBADO POR:  Profesional universitario grado 12 - 17
---	--

173  
3

41181 23-MAY-'19 9:31

4174-263  
OF. EJEC. CIVIL, RADICAC.

HB

Señor:  
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ  
La Ciudad

JUZGADO DE ORIGEN 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS**  
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 21/May/2019

Página: 1

**11-001-40-03057-2018-00803-00**

CORPORACION

GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
REPARTIDO AL DESPACHO

CD.DESP SECUENCIA FECHA DE REPAR:  
003 19637 21/May/2019

**JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS**

IDENTIFICACION

NOMBRE

PARTE

79769975

MARTIN MONDRAGON RUGE

DEMANDADO

u7971 C01012-OF3361

u7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

057-2018-00803-00- J. 03 C.M.E.S





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL

**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS**  
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha: 21/May/2019

Página: 1

**11-001-40-03057-2018-00803-00**

**CORPORACION**

**GRUPO EJECUCION CIVIL MUNICIPAL**

**JUZGADO MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

**CD.DESP SECUENCIA**

**REPARTIDO AL DESPACHO**

003

19637

**FECHA DE REPAR:**

21/May/2019

**JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL EJEC. DE SENTENCIAS**

**IDENTIFICACION**

**NOMBRE**

79769975

MARTIN MONDRAGON RUGE

79769975

u7971

C01012-OF3361

REPARTIDO

EMPLEADO

**PARTE**

**DEMANDADO**



057-2018-00803-00- J. 03 C.M.E.S



11001400305720180080300

173  
3

41181 23-MAY-'19 9:31

4174-26-3  
OF. EJEC. MUNICIPAL RADICAC

HB

Señor:  
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ  
La Ciudad

JUZGADO DE ORIGEN 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF: PROCESO No. 2018-803  
EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DEL BANCO  
CAJA SOCIAL S.A CONTRA MARTIN MONDRAEON RUGE

BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO, en mi calidad de apoderada de la parte  
actora, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de presentar la liquidación del  
crédito en 2 folios del proceso de la referencia, elaborada por el Banco Caja Social S.A  
así:

1. Crédito No. 132207248327 por la suma de CIENTO OCHO MILLONES  
DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS CON 15  
CENTAVOS M/CTE.

Cordialmente,

  
BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO  
C.C. No. 51.610.296 de Bogotá  
T.P. No. 47.348 del C.S.J

No. Crédito: 0132207248327  
 Cliente: MONDRAGON RUGE MARTIN

Datos de Liquidación

Fecha Liquidación UVR	20-may-19
Fecha de Demanda	266.0213
Tasa Corriente hoy	21-jun-18
Tasa de Mora	7.50%
	11.25%

1. Liquidación

Fechas	Liquidación Interés de Mora en UVR				Capital en UVR			PAGOS					
	Número Días	Tasa Interés EA	Tasa Mensual	Tasa Diaria	Valor Interés Mora	Interés Plazo UVR	Cuota Mora Vencido	Capital Insoluto	Saldo Capital Total	Intereses no Cubiertos (Mora + Plazo)	Valor Pago UVR	Abono a Capital UVR	Abono a Interés UVR
26-jun-17					-	-	943.7095	-	943.7095	-	-	-	-
26-jul-17	30	11.25%	0.8924%	0.0292%	8.2704	-	949.4142	-	1.893.1237	8.2704	-	-	-
26-ago-17	30	11.25%	0.8924%	0.0292%	16.5908	-	955.1534	-	2.848.2771	24.8612	-	-	-
26-sep-17	30	11.25%	0.8924%	0.0292%	24.9615	-	960.9272	-	3.809.2043	49.8227	-	-	-
26-oct-17	30	11.25%	0.8924%	0.0292%	33.3828	-	966.7359	-	4.775.9402	83.2056	-	-	-
26-nov-17	30	11.25%	0.8924%	0.0292%	41.8550	-	972.5798	-	5.748.5200	125.0606	-	-	-
26-dic-17	30	11.25%	0.8924%	0.0292%	50.3784	-	978.4589	-	6.726.9789	175.4390	-	-	-
26-ene-18	30	11.25%	0.8924%	0.0292%	58.9534	-	984.3736	-	7.711.3525	234.3924	-	-	-
26-feb-18	30	11.25%	0.8924%	0.0292%	67.5802	-	990.3241	-	8.701.6766	301.9726	-	-	-
26-mar-18	30	11.25%	0.8924%	0.0292%	76.2591	-	996.3105	-	9.697.9871	378.2317	-	-	-
26-abr-18	30	11.25%	0.8924%	0.0292%	84.9905	-	1,002.3331	-	10,700.3202	463.2221	-	-	-
26-may-18	30	11.25%	0.8924%	0.0292%	93.7747	-	1,008.3922	-	11,708.7124	556.9968	-	-	-
21-jun-18	0	11.25%	0.8924%	0.0292%	-	-	-	337,792.0051	349,500.7175	556.9968	969.4490	-	969.4490
23-oct-17	0	11.25%	0.8924%	0.0292%	-	-	-	-	349,500.7175	556.9968	-	-	-
20-may-19	567	11.25%	0.8924%	0.0292%	57,889.3344	-	-	-	349,500.7175	58,446.3312	-	-	-
<b>Totales</b>					<b>58,446.33</b>	<b>-</b>	<b>11,708.71</b>	<b>337,792.01</b>	<b>349,500.7175</b>	<b>58,446.33</b>	<b>969.45</b>	<b>-</b>	<b>969.45</b>

3. Resumen de liquidación

	UVR	PESOS
Cotización UVR a la fecha liquidación	266.0213	
Capital total	349,500.7175	92,974,635.22
Interés mora	58,446.3312	15,547,969.01
Interés plazo	-	-
(-) Interés pagado	-969.4490	-257,894.08
Total Liquidación	-	108,264,710.15



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C

**TRASLADOS ART. 110 C. G. P.**

En la fecha 30 MAY 2019 se fija el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 441 del  
CC el cual corre a partir del 31 MAY 2019  
 y vence el 05 JUN 2019

la Secretaria.



República de Colombia  
 Rama Judicial del Poder Público  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá D.C  
 DE SPACHO

-7 JUN 2019

CS

Al despacho del Señor (a) juez (a) \_\_\_\_\_  
 Originarías \_\_\_\_\_  
 la (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, Veintinueve de julio de Dos Mil Diecinueve

**Ref. J 57 C.M. 2018 – 00803**

Se requiere a la parte actora, para que presente nuevamente la liquidación del crédito con observancia de lo ordenado en el mandamiento de pago, el cual fue ratificado en decisión visible a folio 163, y teniendo en cuenta para ello las reglas establecidas en el numeral 1° del artículo 446 del C.G.P., esto es, liquidar cuota por cuota desde su exigibilidad, haciendo la respectiva conversión a moneda nacional, situación similar deberá hacerse con el capital acelerado.

En punto de los abonos, deberá tenerse en cuenta las reglas previstas en el artículo 1653 del Código Civil, para su imputación.

Procédase de conformidad.

Notifíquese,

**LUIS ANTONIO BELTRAN CH.**  
**Juez**

Juzgado 3º. Civil Municipión de Ejecución, Bogotá, D.C  
30/07/2019 Por anotación en estado N ° 132 de esta fecha  
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00am.  
*Yael Tirado*  
Yelis Yael Tirado Maestre- Secretaria

Señor:  
JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ  
La Ciudad

7974-103-003  
OF. EJEC. CIVIL M. PAL  
48084 18-SEP-'19 12:04  
*Alcarg*  
*2 folios*  
*letra*

JUZGADO DE ORIGEN 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF: PROCESO No. 2018-803  
EJECUTIVA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DEL BANCO  
CAJA SOCIAL S.A CONTRA MARTIN MONDRAGON RUGE

BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO, en mi calidad de apoderada de la parte actora y de conformidad con el requerimiento formulado por su Despacho, anexo nuevamente la liquidación del crédito en 2 folios del proceso de la referencia, elaborada por el Banco Caja Social S.A e indicando el valor en pesos de los abonos, así:

- 1. Crédito No. 132207248327 por la suma de CIENTO SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON 67 CENTAVOS M/CTE.

Cordialmente,

  
BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO  
C.C. No. 51.610.296 de Bogotá  
T.P. No. 47.348 del C.S.J

1. Crédito  
lente 0132207248327  
MONDRAGON RUGE MARTIN

Datos de Liquidación

Fecha Liquidación	12-sep-19
UVR	268.9739
Fecha de Demanda	21-jun-18
Tasa Corriente hoy	7.50%
Tasa de Mora	11.25%

Liquidación

Fechas	Liquidación Interés de Mora en UVR				Capital en UVR			PAGOS			CAPITAL PESOS					
	Número Días	Tasa Interés EA	Tasa Mensual	Tasa Diaria	Valor Interés Mora	Interés Plazo UVR	Cuota Mora Vencido	Capital Insoluto	Saldo Capital Total	Valor Pago UVR	Abono a Capital UVR	Abono a Interés UVR	Cuota Mora Vencido	Capital Insoluto	Saldo Capital Total	Valor UVR
26-jun-17							943.7095	943.7095					236.986.88		236.986.88	251.1227
26-jul-17	30	11.25%	0.8924%	0.0292%	8.2704	-	949.4142	1.893.1237					238.859.80		476.284.37	251.5865
26-ago-17	30	11.25%	0.8924%	0.0292%	16.5908	-	955.1534	2.848.2771					240.431.50		716.969.17	251.7203
26-sep-17	30	11.25%	0.8924%	0.0292%	24.9615	-	960.9272	3.809.2043					241.930.91		959.036.51	251.7682
26-oct-17	30	11.25%	0.8924%	0.0292%	33.3828	-	966.7359	4.775.9402					243.643.74		1.203.666.84	252.0272
26-nov-17	30	11.25%	0.8924%	0.0292%	41.8550	-	972.5798	5.748.5200					245.197.77		1.449.263.40	252.1107
26-dic-17	30	11.25%	0.8924%	0.0292%	50.3784	-	978.4589	6.726.9789					246.868.70		1.697.240.99	252.3036
26-ene-18	30	11.25%	0.8924%	0.0292%	58.9534	-	984.3736	7.711.3525					248.984.21		1.950.484.05	252.9367
26-feb-18	30	11.25%	0.8924%	0.0292%	67.5802	-	990.3241	8.701.6766					251.723.35		2.211.816.52	254.1828
26-mar-18	30	11.25%	0.8924%	0.0292%	76.2591	-	996.3105	9.697.9871					254.851.44		2.480.698.55	255.7952
26-abr-18	30	11.25%	0.8924%	0.0292%	84.9905	-	1.002.3331	10.700.3202					257.791.45		2.752.030.33	257.1914
26-may-18	30	11.25%	0.8924%	0.0292%	93.7747	-	1.008.3922	11.708.7124					260.167.10		3.020.870.05	258.0019
21-jun-18	0	11.25%	0.8924%	0.0292%		-		337.792.0051						87.453.100.29	90.484.442.61	258.8963
12-sep-19	441	11.25%	0.8924%	0.0292%	45.025.0379	-		349.500.7175							94.006.571.04	268.9739
<b>Totales</b>					<b>45.582.03</b>		<b>11,708.71</b>	<b>337,792.01</b>	<b>349,500.7175</b>						<b>94,006,571.04</b>	

Resumen de liquidación

Cotización UVR a la fecha liquidación	268.9739	
Capital total	349.500.7175	<b>PESOS</b>
Interés mora	45.582.0347	94.006.571.04
Interés plazo	-	12.260.377.64
(-) Interés pagado	-	-
<b>Total Liquidación</b>		<b>106.266.948.67</b>



República de Colombia  
 Rama Judicial Poder Judicial  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipio de Bogotá D.C.

**TRASLADO N.º 11113 P.**

En la fecha 25 SEP 2019 se hizo el presente traslado  
 conforme a lo dispuesto en el Art. 444 del  
 Código de Procedimiento Civil, el cual corre a partir del 26 SEP 2019  
 y vence el 30 SEP 2019

El Secretario,



República de Colombia  
 Rama Judicial Poder Judicial  
 Oficina de Ejecución Civil  
 Municipio de Bogotá D.C.

01 OCT 2019

04

Al Jefe del Sector Ejecutor  
 Oficina de Ejecución Civil  
 El Jefe Sectorial (s)

*[Handwritten signature]*

SEÑOR

JUEZ TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

E.S.D.

REF.: PODER ESPECIAL.

OF. EJEC. CIVIL. MPAL.

If notario

liquidaciones

49340 20-SEP-19 16:36

8126 - 337 - 3

Proceso No. 11001400305720180080300

De: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A.

Contra: MARTIN MONGRAGÓN RUGE

MARTIN MONGRAGÓN RUGE, identificado con cédula de ciudadanía número, 79.769.975, domiciliado en Bogotá, mediante el presente escrito, confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado LUIS FERNANDO MERA RAMÍREZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.070.593.719, portador de la tarjeta profesional número 305459 del C.S.J., para que en mi nombre y representación ejerza la defensa de mis intereses dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderado queda expresamente facultado para, conciliar, transigir, recibir, disponer del derecho e litigio, ceder, desistir y demás necesarias para su buena y fiel labor profesional.

Cordialmente,

Martin Mongragon Ruge  
MARTIN MONGRAGÓN RUGE

C.C. No. 79.769.975

Ace Ate

Luis Fernando Mera Ramirez  
7970593 Bta.



**NOTARIA**  
**4**

**PRESENTACIÓN PERSONAL**  
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

El anterior memorial fue presentado personalmente por:

**MONGRAGON RUGE MARTIN**  
quien se identifico con C.C. 79769975

y declaró que la firma y huella que allí aparecen son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2019-09-19 14:53:20

Ingrese a [www.notariaenlinea.com](http://www.notariaenlinea.com) para verificar este documento.  
Codigo verificación 4ge04

**FIRMA**

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ  
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.



República de Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Publico  
 Oficina De Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá, D. C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Bogotá, D. C.

20 SEP 2019

Compareció ante el secretario de cada despacho

Luis

Fernando Vera Ramirez

quien presenta la

C.C. N° 79.705.823

de

Bogotá

y T.P.

305459

Carnet N°

10

y manifestó que la (s) firma (s) que antecede (n) fue puesta de su  
 puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos  
 públicos y privados.

El Compareciente.

*[Handwritten signature of Fernando Vera Ramirez]*

Secretario (a).

*[Handwritten signature of the secretary]*



República de Colombia  
 Rama Judicial Del Poder Publico  
 Oficina De Ejecución Civil  
 Municipal de Bogotá, D. C.

01 OCT 2019

04

*[Handwritten signature]*

123

Act.

*[Faint handwritten notes and signatures at the bottom of the page]*



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, Dos Mil Diecinueve

11 DEC 2019

Ref. J 57 C.M 2018-803

Por encontrarse ajustada a los lineamientos del Art 446 del C.G. del P., el Despacho **Aprueba la liquidación de crédito** aportada por la parte demandante, por valor de **\$106.266.948,67** hasta el **12 de septiembre 2019**.

De otra parte, se reconoce personería al abogado **Luis Fernando Mera Ramírez** como mandatario judicial de la parte demandada, para los fines y en los términos del poder conferido.

Así mismo en virtud del Art 78 del C.G. del P. y el Art 28 de la ley 1123 de 2007, se requiere al apoderado a fin de que indique sus direcciones física y electrónica en las que recibe notificaciones.

Notifíquese

*[Firma]*  
**LUIS ANTONIO BELTRAN CH.**

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C  
12-12-19. Por anotación en estado N° 22 de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.  
*[Firma]* Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
Carrera 10 # 14-33, piso 11 de Bogotá, D.C., teléfono-fax 2820464.  
Correo Electrónico: [cmpl57bt@cendoj.rama\\_judicial.gov.co](mailto:cmpl57bt@cendoj.rama_judicial.gov.co)



**DESPACHO COMISORIO No.257-18**

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA  
D.C

PARA EL SEÑOR:  
**ALCALDE LOCAL-ZONA RESPECTIVA**

HACE SABER:

Que en el EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA No. 11001 40 03 057 2018-00803 00 adelantado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT. 830.089.530-6 actúa en calidad de endosataria de BANCO CAJA SOCIAL Nit-860.007.335-4 contra MARTÍN MONDRAGON RUGE CC 79.769.975., se dictó un **AUTO** que su parte pertinente dice: "JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C, treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018) (...) Acreditado como se encuentra la inscripción del (los) embargo(s) del (los) inmueble (s) identificado (s) con los folios de matrícula inmobiliaria No. **50S-671496**, con dirección CARRERA 40 # 64-27 S / KR 37 A # 64-27 SUR de esta ciudad, se ordena su **SECUESTRO**. Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor ALCALDE LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA (Inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso. Se designa como secuestre a **ABC Jurídicas SAS**, que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia. Se le fija como honorarios provisionales la suma de \$150.000.00., que serán a cargo de la parte ejecutante. **En caso que el secuestre sea persona jurídica, el comisionado deberá identificar plenamente a la persona que actúa en representación de ella, con nombre claro, documento de identificación, dirección y teléfono** El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el Artículo 49 del C.G.P. NOTIFIQUESE. (FDO) **MARLENNE ARANDA CASTILLO**.-JUEZ.

**Apoderado del demandante:** Abogado (a) BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO identificado(a) C.C 51.610.296 de Bogotá y T.P. No. 47.348 del C.S.J.

**21 ENE. 2019**

Para su diligenciamiento se libra hoy \_\_\_\_\_

FAVOR ABSTENERSE DE PRACTICAR ALGUNA MEDIDA SI ENCUENTRA ENMENDADURA EN EL PRESENTE OFICIO

Cordialmente,

Blanca Cecilia Muñoz Castellblanco  
3104862210  
3404375  
Xo oáv Kαρλός  
Cll 38 # 8-62 Of. 601  
Munozblanca2003@yahoo.com.mx  
TP. 47.348 del CSJ  
CC-51.610.296 Bta

CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
SECRETARIA



- X
- X
- X
- X
- X
- X
- X

183  
2

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No. 11001-40-03-057-2018-00803-00

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo sobre el inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. **50S-671496** de propiedad del ejecutado, se ordena su **secuestro**.

Para la práctica de la diligencia se comisiona al señor Alcalde Local de la zona respectiva (inciso 3, artículo 38 del C.G.P.), a quien se libraré despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a ABC JURIDICAS SAS, sociedad que se relaciona en el acta que hace parte integral de esta providencia, y quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Se fijan como honorarios provisionales \$150.000.00.

El comisionado le comunicará la designación conforme lo establece el artículo 49 del C.G.P.

**NOTÍFIQUESE,**

  
**MARLENNE ARANDA CASTILLO**  
JUEZ  
2

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. El auto anterior se notificó por estado: No. <u>194 001</u> de hoy <u>14 ENE</u> 2019 La Secretaria <u>OP</u>
---

D.M.

Señor  
JUEZ DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.  
E. S. D.

**REF: Proceso Ejecutivo Para la Efectividad de la Garantía Real del BANCO CAJA SOCIAL S.A. Contra JAIRO ALBERTO GALVIS PEDRAZA.**

**No. 2018-1381**

**Asunto: Recurso de reposición**

BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO, en mi calidad de apoderada de la parte actora, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de interponer RECURSO DE REPOSICION dentro el término de ley contra el auto proferido por su Despacho y notificado por estado el día 29 de Octubre de 2018, mediante el cual rechazó la demanda de la referencia, con base en lo siguiente:

En el memorial de subsanación no indique la dirección física y electrónica de que trata el numeral 10 del artículo 82 del C.G.P, porque en la demanda en el acápite de notificaciones lo informe; es de anotar que siendo el Banco Caja Social S.A una persona jurídica, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones como lo define el artículo 633 del Código Civil, requiere de una persona natural o física para que lo represente para ejercer esos derechos y contraer obligaciones. Con la demanda se aportó el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superfinanciera, del Banco Caja Social y allí consta que éste tiene varios representante legales y esa es la razón por la cual indique que el Banco Caja Social recibe notificaciones en la ciudad de Bogotá en la carrera 7 No. 77-65 y que el correo es [notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com](mailto:notificacionesjudiciales@bancocajasocial.com).

De acuerdo a lo anterior, respetuosamente le solicito revocar el auto que rechazó la demanda y librar mandamiento de pago.

Cordialmente,

  
**BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO**  
C.C. No. 51.610.296 de Bogotá  
T.P. 47.348 del C.S.J.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
 CERTIFICADO DE TRADICION  
 MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181009627015620407

Nro Matrícula: 50S-671496

Página 1

Impreso el 9 de Octubre de 2018 a las 10:53:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 31-08-1982 RADICACIÓN: 8262534 CON: SIN INFORMACION DE: 28-07-1982

CODIGO CATASTRAL: AAA0025BKFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

TE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 25 DE LA MANZANA 21 UBICADO EN BOGOTA, URBANIZACION CANDELARIA LA NUEVA, CON UNA EXTENSION DE 54.00 M2, JUNTO CON UNA EXTENSION DE 54.00 M2. JUNTO CON LA CASA EN EL EDIFICADA, COMPENSADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, EN LINEA RECTA EN 9.00 MTS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 21 DISTINGUIDO CON EL NUMERO 64-21 DE LA CARRERA 40, POR EL SUR EN LINEA RECTA EN 9.00 MTS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 21 DE LA MANZANA 21, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 64 SUR DE LA CARRERA 40, POR EL ORIENTE EN LINEA RECTA EN 6.00 MTS CON FRENTE CON LA VIA PEATONAL DE LA CARRERA 40 POR EL OCCIDENTE EN LINEA RECTA EN 6.00 MTS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 26 DE LA MANZANA 21 DISTINGUIDO CON EL NUMERO 64-A A CARRERA 41.—

**COMPLEMENTACION:**

COMPLEMENTACION LA CANDELARIA MATRICULA FOLIO MATRIZ N. 050-0598166 QUE CAJA DE VIVIENDA POPULAR, ADQUIRIO. EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA LADRILLERA, LA CANDELARIA S.A. SEGUN ESCRITURA N. 1030 DEL 28 DE MARZO DE 1978 NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 2 DE MAYO DE 1978 EN EL FOLIO 050-0598166.- ESTA ADQUIRIO SI: PARTE POR APORTE DE FABRICA DE LADRILLOS EL PROGRESOS.A. POR ESCRITURA N. 3000 DEL 31 DE AGOSTO DE 1946 NOTARIA 2. DE MEDELLIN, Y PARTE POR COMPRA A FRANCISCO J. PRIETO, POR ESCRITURA N. 849 DEL 12 DE MARZO DE 1956, NOTARIA 1. DE BOGOTA.

**DIRECCION DEL INMUEBLE**

Tipo Predio: URBANO

2) KR 37A 64 27 SUR (DIRECCION CATASTRAL)

1) CARRERA 40 64-27 S

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)**

50S - 598166

**ANOTACION: Nro 001** Fecha: 11-05-1981 Radicación: 8139693

Doc: ESCRITURA 289 del 06-03-1981 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$144,720,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

**ANOTACION: Nro 002** Fecha: 28-07-1982 Radicación: 8262534

Doc: ESCRITURA 1570 del 22-04-1982 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$318,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

A: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

CC# 4870243 X

**ANOTACION: Nro 003** Fecha: 28-07-1982 Radicación: 8262534



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 181009627015620407**

**Nro Matrícula: 50S-671496**

Página 2

Impreso el 9 de Octubre de 2018 a las 10:53:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Doc: ESCRITURA 1570 del 22-04-1982 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$270,300

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

CC# 4870243 X

A: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

**ANOTACION: Nro 004** Fecha: 28-07-1982 Radicación: 8262534

Doc: ESCRITURA 1570 del 22-04-1982 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

CC# 4870243 X

A: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

**ANOTACION: Nro 005** Fecha: 28-07-1982 Radicación: 8262534

Doc: ESCRITURA 1570 del 22-04-1982 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

CC# 4870243

A: MEJIA DE TRUJILLO NELLY Y D SUS HJ JHON JAIRO.LUIS FELIPE.MERY ROCIO.CARLOS HERNANDO.LUZ HELENA.MIGUEL ANGEL.DUBERNEY TRUJILLO M

A: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

CC# 4870243 X

**ANOTACION: Nro 006** Fecha: 12-07-1994 Radicación: 1994-47777

Doc: ESCRITURA 4565 del 25-05-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$270,300

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR

A: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

CC# 4870243 X

**ANOTACION: Nro 007** Fecha: 12-07-1994 Radicación: 1994-47779

Doc: ESCRITURA 4566 del 25-05-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MEJIA DE TRUJILLO,NELLY Y D SUS HJ JOHN JAIRO,LUIS FELIPE,MARY ROCIO,CARLOS HERNANDO,LUZ HELENA,MIGUEL ANGEL,DUBERNEY,TRUJILLO M



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

181  
3

Certificado generado con el Pin No: 181009627015620407

Nro Matrícula: 50S-671496

Página 1

Impreso el 9 de Octubre de 2018 a las 10:53:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 31-08-1982 RADICACIÓN: 8262534 CON: SIN INFORMACION DE: 28-07-1982  
CODIGO CATASTRAL: AAA0025BKFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

TE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 25 DE LA MANZANA 21 UBICADO EN BOGOTA, URBANIZACION CANDELARIA LA NUEVA, CON UNA EXTENSION DE 54.00 M2, JUNTO CON UNA EXTENSION DE 54.00 M2. JUNTO CON LA CASA EN EL EDIFICADA, COMPENSADO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, EN LINEA RECTA EN 9.00 MTS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 21 DISTINGUIDO CON EL NUMERO 64-21 DE LA CARRERA 40, POR EL SUR EN LINEA RECTA EN 9.00 MTS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 21 DE LA MANZANA 21, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 64 SUR DE LA CARRERA 40, POR EL ORIENTE EN LINEA RECTA EN 6.00 MTS CON FRENTE CON LA VIA PEATONAL DE LA CARRERA 40 POR EL OCCIDENTE EN LINEA RECTA EN 6.00 MTS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 26 DE LA MANZANA 21 DISTINGUIDO CON EL NUMERO 64-A A CARRERA 41.---

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION LA CANDELARIA MATRICULA FOLIO MATRIZ N. 050-0598166 QUE, CAJA DE VIVIENDA POPULAR, ADQUIRIO. EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA LADRILLERA, LA CANDELARIA S.A. SEGUN ESCRITURA N. 1030 DEL 28 DE MARZO DE 1978 NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 2 DE MAYO DE 1978 EN EL FOLIO 050-0598166.- ESTA ADQUIRIO SI: PARTE POR APORTE DE FABRICA DE LADRILLOS EL PROGRESOS.A. POR ESCRITURA N. 3000 DEL 31 DE AGOSTO DE 1946 NOTARIA 2. DE MEDELLIN, Y PARTE POR COMPRA A FRANCISCO J. PRIETO, POR ESCRITURA N. 849 DEL 12 DE MARZO DE 1956, NOTARIA 1. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO  
2) KR 37A 64 27 SUR (DIRECCION CATASTRAL)  
1) CARRERA 40 64-27 S

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

JS - 598166

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 11-05-1981 Radicación: 8139693

Doc: ESCRITURA 289 del 06-03-1981 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$144,720,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-07-1982 Radicación: 8262534

Doc: ESCRITURA 1570 del 22-04-1982 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$318,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

A: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

CC# 4870243 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 28-07-1982 Radicación: 8262534

3



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181009627015620407

Nro Matrícula: 50S-671496

Página 2

Impreso el 9 de Octubre de 2018 a las 10:53:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1570 del 22-04-1982 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$270,300

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

CC# 4870243 X

A: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 28-07-1982 Radicación: 8262534

Doc: ESCRITURA 1570 del 22-04-1982 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

CC# 4870243 X

A: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 28-07-1982 Radicación: 8262534

Doc: ESCRITURA 1570 del 22-04-1982 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

CC# 4870243

A: MEJIA DE TRUJILLO NELLY Y D SUS HJ JHON JAIRO.LUIS FELIPE.MERY ROCIO.CARLOS HERNANDO.LUZ HELENA.MIGUEL ANGEL.DUBERNEY

TRUJILLO M

CC# 4870243 X

A: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 12-07-1994 Radicación: 1994-47777

Doc: ESCRITURA 4565 del 25-05-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$270,300

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR

CC# 4870243 X

A: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 12-07-1994 Radicación: 1994-47779

Doc: ESCRITURA 4566 del 25-05-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA DE TRUJILLO,NELLY Y D SUS HJ JOHN JAIRO,LUIS FELIPE,MARY ROCIO,CARLOS HERNANDO,LUZ HELENA,MIGUEL

ANGEL,DUBERNEY,TRUJILLO M



# OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR CERTIFICADO DE TRADICION MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181009627015620407

Nro Matrícula: 50S-671496

Página 3

Impreso el 9 de Octubre de 2018 a las 10:53:18 AM

## "ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

CC# 4870243

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 19-07-1994 Radicación: 1994-49707

Doc: ESCRITURA 4567 del 25-05-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

CC# 4870243

A: DAZA VELASCO ISAAC

CC# 1135511 X

A: GALLO DE DAZA MARIA ELVIA

CC# 24029505 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 03-10-1986 Radicación: 1986-136395

Doc: ESCRITURA 6873 del 26-08-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$144,720,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 12-10-2010 Radicación: 2010-99069

Doc: ESCRITURA 4226 del 27-09-2010 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA VELASCO ISAAC

CC# 1135511

A: DAZA GALLO AURA MELLY

X 10% C.C.51774135

A: DAZA GALLO CECILIA

CC# 39711811 X 10% C.C.39711811

A: DAZA GALLO CLARA INES

CC# 51998589 X 10% C.C.51998589

A: DAZA GALLO MYRIAM

CC# 35491251 X 10% C.C.35491251

A: DAZA GALLO VIVIAN JULETH

X 10% C.C.52534930

A: GALLO DE DAZA MARIA ELVIA

CC# 24029505 X 50%

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-69479

Doc: ESCRITURA 1162 del 16-07-2013 NOTARIA VEINTIDOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CONDICION

RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

NIT# 8999990744

4  
3



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR**  
**CERTIFICADO DE TRADICION**  
**MATRICULA INMOBILIARIA**

**Certificado generado con el Pin No: 181009627015620407**

**Nro Matrícula: 50S-671496**

Pagina 4

Impreso el 9 de Octubre de 2018 a las 10:53:18 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**A: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO**

**CC# 4870243**

**ANOTACION: Nro 012** Fecha: 08-08-2013 Radicación: 2013-76013

Doc: ESCRITURA 4285 del 01-08-2013 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$115,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: DAZA GALLO AURA NELLY

CC# 51774135

DE: DAZA GALLO CECILIA

CC# 39711811

DE: DAZA GALLO CLARA INES

CC# 51998589

DE: DAZA GALLO MYRIAM

CC# 35491251

DE: DAZA GALLO VIVIAN JULIETH

CC# 52534930

DE: GALLO DE DAZA MARIA ELVIA

CC# 24029505

**A: MONDRAGON RUGE MARTIN**

CC# 79769975 X

**ANOTACION: Nro 013** Fecha: 08-08-2013 Radicación: 2013-76013

Doc: ESCRITURA 4285 del 01-08-2013 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR CREDITO APROBADO \$80.000.000

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: MONDRAGON RUGE MARTIN

CC# 79769975 X

**A: BANCO CAJA SOCIAL NIT: 860.007.335-4**

**ANOTACION: Nro 014** Fecha: 08-08-2013 Radicación: 2013-76013

Doc: ESCRITURA 4285 del 01-08-2013 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

**A: GIRON VELA DIOSID**

CC# 28868075

**A: MONDRAGON RUGE MARTIN**

CC# 79769975 X

**ANOTACION: Nro 015** Fecha: 31-08-2018 Radicación: 2018-53116

Doc: OFICIO 2000 del 03-08-2018 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA N. 2018-00803

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS. NIT: 8300895306, ENDOSATARIA DE BANCO CAJA SOCIAL NIT. 8600073354

**A: MONDRAGON RUGE MARTIN**

CC# 79769975 X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 181009627015620407  
Pagina 5

Nro Matrícula: 50S-671496

Impreso el 9 de Octubre de 2018 a las 10:53:18 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- tación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2011-21487 Fecha: 10-12-2011  
SE ACTUALIZA LA IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE (OFICIO DRDZS-298\_2011 DE 09-DIC-2011)
- Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 25-07-1997  
EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE CORREGIDO VALE ART. 35 D.L 1250 DE 1970. ELD.
- Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 18-03-2005  
ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 598166 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23...

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-396978 FECHA: 09-10-2018

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

5  
4

Titularizados en Colombia  
Escritura  
0132207248327

MTI-BCSC  
1

# República de Colombia



137



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

27-05-2013 10114850HYU59ac



Sergio A. León R.  
Abogado Externo  
Banco Caja Social

FORMATO DE CALIFICACIÓN				
ART 8 PAR. 4 LEY 1579 / 2012				
MATRÍCULA INMOBILIARIA	50S-671496	CÓDIGO CATASTRAL	BS D 67 FS 40 25	
UBICACIÓN DEL PREDIO	MUNICIPIO		VEREDA	
	BOGOTÁ D.C.		-----	
URBANO: X	NOMBRE O DIRECCIÓN:			
RURAL: -----	LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTICINCO (25) DE LA MANZANA VEINTIUNO (21) JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE EL EDIFICADA DE LA URBANIZACIÓN CANDELARIA LA NUEVA, UBICADO EN LA CARRERA TREINTA Y SIETE A (37 A) NÚMERO SESENTA Y CUATRO VEINTISIETE SUR (64-27 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA			
DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
ESCRITURA PÚBLICA	4285	01 de agosto de 2013	NOTARIA 24	BOGOTÁ
NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO				
CÓDIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN		VALOR DEL ACTO	
0125	COMPRAVENTA		\$115.000.000.00	
0205	HIPOTECA CON CUANTÍA INDETERMINADA		\$80.000.000.00	
0304	AFECTACIÓN A VIVIENDA		SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

6  
8

FAMILIAR		NUMERO DE IDENTIFICACION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO		
<b>VENDEDORAS:</b>		
MARIA ELVIA GALLO DE DAZA	50%	C.C. No. 24.029.505
MYRIAM DAZA GALLO	10%	C.C. No. 35.491.251
CECILIA DAZA GALLO	10%	C.C. No. 39.711.811
CLARA INES DAZA GALLO	10%	C.C. No. 51.998.589
AURA NELLY DAZA GALLO	10%	C.C. No. 51.774.135
VIVIAN JULETH DAZA GALLO	10%	C.C. No. 52.534.930
<b>COMPRADOR E HIPOTECANTE(S):</b>		
MARTIN MONDRAGON RUGE		C.C. No. 79.769.975
<b>ACREEDOR HIPOTECARIO:</b>		
BANCO CAJA SOCIAL		NIT. 860.007.335-4
 <p><b>NOTARIO VEINTICUATRO (24) DE BOGOTÁ</b></p>		
<p>CON LA ANTERIOR INFORMACIÓN SE DA CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY 1579 / 2012 ARTICULO 8º PARÁGRAFO 4.</p> <p>-----</p> <p>-----</p> <p>-----</p> <p>-----</p> <p>-----</p>		



Aa005386817

188



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca027518093

Sergio A. León R  
Abogado Externo  
Banco Caja Social

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: (4285)  
CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO  
FECHA DE OTORGAMIENTO: PRIMERO (01) DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE  
(2013) OTORGADA EN LA NOTARIA VEINTICUATRO (24) DEL CIRCULO DE  
BOGOTÁ D.C.,

NOTARIA VEINTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia al primer (01) día del mes de agosto de dos mil trece (2013) ante mí **JORGE HUMBERTO URIBE ESCOBAR**, NOTARIO VEINTICUATRO (24), del círculo de Bogotá D.C., se otorgo la presente escritura pública que se consigna en los siguientes términos:

SECCIÓN PRIMERA  
COM PRAVENTA

Comparecieron: **MARIA ELVIA GALLO DE DAZA**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la Cédulas de ciudadanía número **24.029.505** expedida en **San Mateo**, de estado **Civil** viuda

NOTARIA VEINTICUATRO  
DE BOGOTÁ D.C.

quien obra en nombre propio, en su calidad de propietaria del cincuenta por ciento (50%), **MYRIAM DAZA GALLO**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédulas de ciudadanía número **35.491.251**, expedida en **Usme**, de estado civil **soltera sin unión marital de hecho**

quien obra en nombre propio, en su calidad de propietaria del diez por ciento (10%), **CECILIA DAZA GALLO**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédulas de ciudadanía número **39.711.811**, expedida en **Bogotá D.C.**, de estado civil **soltera sin unión marital de hecho**

7  
6

quien obra en nombre propio, en su calidad de propietaria del diez por ciento (10%), **CLARA INES DAZA GALLO**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédulas de ciudadanía número **51.998.589** expedida en **Bogotá D.C.**, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente

---

quien obra en nombre propio, en su calidad de propietaria del diez por ciento (10%), **AURA NELLY DAZA GALLO**, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédulas de ciudadanía número **51.774.135** expedida en **Bogotá D.C.**, de estado civil casada con sociedad conyugal vigente

---

quien obra en nombre propio, en su calidad de propietaria del diez por ciento (10%), y **VIVIAN JULETH DAZA GALLO**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédulas de ciudadanía número **52.534.930** expedida en **Bogotá D.C.**, de estado civil soltera con unión marital de hecho

---

quien obra en nombre propio, en su calidad de propietaria del diez por ciento (10%), y quienes para el presente efecto se denominarán LAS VENDEDORAS, por una parte y por la otra parte **MARTIN MONDRAGON RUGE** mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **79.769.975** expedida en **Bogotá D.C.**, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente

---

quien obran en su propio nombre y quien se denominará **EL COMPRADOR**, han celebrado el presente Contrato de Compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.** LAS VENDEDORAS por este instrumento transfieren a favor de **EL COMPRADOR** a título de compraventa el derecho pleno de dominio y la posesión regular y pacífica que actualmente tienen y ejercen, sin limitación alguna, junto con todos sus usos, anexidades y



# República de Colombia



Aa005386816

189



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial



Ca027518092

Sergio A. López  
Abogado  
Banco Caja Social

servidumbres de el siguiente inmueble: -----

LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTICINCO (25) DE LA MANZANA VEINTIUNO (21) JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE EL EDIFICADA DE LA URBANIZACIÓN CANDELARIA LA NUEVA, UBICADO EN LA CARRERA TREINTA Y SIETE A (37 A) NÚMERO SESENTA Y CUATRO VEINTISIETE SUR (64-27 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

- DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, Con una extensión de cincuenta y cuatro metros cuadrados (54.00 M2), comprendido dentro de los siguientes linderos: -----

POR EL NORTE: En línea recta en nueve metros (9.00 mts), con muro divisorio del lote veintiuno (21) distinguido con el número sesenta y cuatro veintiuno (64-21) de la carrera cuarenta (40). -----

POR EL SUR: En línea recta en nueve metros (9.00 mts), con muro divisorio del lote veintiuno (21) de la manzana veintiuno (21), distinguido con el número sesenta y cuatro Sur (64 Sur) de la carrera cuarenta (40). -----

POR EL ORIENTE: En línea recta en seis metros (6.00 mts), con frente con la vía peatonal de la carrera cuarenta (40). -----

POR EL OCCIDENTE: En línea recta en seis metros (6.00 mts), con muro divisorio del lote veintiséis (26) de la manzana veintiuno (21), distinguido con el número sesenta y cuatro A (64 A) de la carrera cuarenta y uno (41). -----

PARÁGRAFO PRIMERO: A este inmueble le corresponde en forma individualizada, el folio de Matrícula Inmobiliaria Número 50S-671496 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. y la Cédula Catastral número BS D 67 FS 40 25. -----

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Incluye la presente venta todas las edificaciones, mejoras e instalaciones existentes, las anexidades, usos, costumbres y servidumbres que legalmente le correspondan, así como todos los bienes que se reputen como accesorios en los términos del Artículo 4.886

NOTARIA VEINTIUNO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTIUNO DE BOGOTÁ D.C.

8

del Código Civil, en concordancia con el Artículo 658 del mismo ordenamiento.

**PARÁGRAFO TERCERO:** No obstante la anterior determinación de linderos y áreas expresadas, la venta del inmueble objeto del presente instrumento, se hace como cuerpo cierto, vale decir, que cualquier eventual diferencia que pueda resultar entre las cabidas reales y las declaradas en este contrato, no dará lugar a reclamo por ninguna de las partes.

**SEGUNDA: TRADICIÓN:** LAS VENDEDORAS adquirieron el inmueble de la siguiente manera: a) La señora **MARIA ELVIA GALLO DE DAZA**, así: 1) Inicialmente por compra hecha junto con el señor ISAAC DAZA VELASCO, en común y proindiviso a el señor **LUIS HERNANDO TRUJILLO SALAZAR** mediante escritura pública número cuatro mil quinientos sesenta y siete (4.567) de fecha veinticinco (25) de mayo de mil novecientos noventa y cuatro (1.994) de la Notaría veintinueve (29) del Círculo de Bogotá D.C., y b) Finalmente adquirió un derecho de cuota equivalente al cincuenta por ciento (50%) por adjudicación en la sucesión del causante ISAAC DAZA VELASCO, mediante escritura pública número cuatro mil doscientos veintiséis (4.226) de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil diez (2.010) de la Notaría setenta y uno (71) del Círculo de Bogotá D.C., y b) Las señoras **MYRIAM DAZA GALLO, CECILIA DAZA GALLO, CLARA INES DAZA GALLO, AURA NELLY DAZA GALLO** y **VIVIAN JULETH DAZA GALLO**, adquirieron en común y proindiviso el otro cincuenta por ciento (50%) correspondiéndole a cada una un diez por ciento (10%) por adjudicación en la sucesión del causante ISAAC DAZA VELASCO, mediante escritura pública número cuatro mil doscientos veintiséis (4.226) de fecha veintisiete (27) de septiembre del año dos mil diez (2.010) de la Notaría setenta y uno (71) del Círculo de Bogotá D.C., las cuales se encuentran registradas en la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C.

**TERCERA.- LIBERTAD Y SANEAMIENTO:** El inmueble que por este



# República de Colombia



Aa005386815

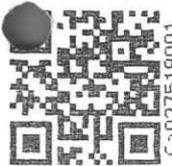
140



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificaciones y documentos del archivo notarial

27-05-2013 101110594C58H09V



Ca027518091

instrumento se venden es de exclusiva propiedad de LAS VENDEDORAS no lo han enajenado por acto anterior al presente y lo garantizan libre de gravámenes, limitaciones al dominio, servidumbres, desmembraciones, usufructo, uso, habitación, condiciones resolutorias de dominio, pleitos pendientes, hipotecas; no está constituido en patrimonio de familia inembargable. LAS VENDEDORAS entregarán el inmueble con los impuestos prediales asumidos hasta la fecha de entrega del bien, y a partir de esa fecha por EL COMPRADOR, en todo caso LAS VENDEDORAS saldrán al saneamiento en los casos previstos en la Ley.

**CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**- El valor pactado por los contratantes como precio de venta es la suma de **CIENTO QUINCE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$115.000.000.00)**, el cual será pagado por EL COMPRADOR a LAS VENDEDORAS de la siguiente manera:

a) La suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$35.000.000.00)**, que LAS VENDEDORAS declaran recibidos a entera satisfacción y,

b) La suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.000.000.00)**, serán pagados con el producto de un préstamo otorgado por el **BANCO CAJA SOCIAL**, crédito cuyo pago garantizará con la constitución de la hipoteca de primer grado sobre el inmueble objeto de la compraventa, en las condiciones establecidas por esa entidad, hipoteca que deberá suscribirse simultáneamente con la escritura de venta que formalice el presente contrato.

**PARÁGRAFO PRIMERO.**- Que no obstante la forma de pago, las partes renuncian a la condición resolutoria que se pueda derivar del pago del mismo.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.**- EL COMPRADOR autoriza que el producto del crédito aprobado por el BANCO CAJA SOCIAL sea girado directamente a LAS VENDEDORAS una vez se entregue la primera copia que presta mérito

NOTARIA VENTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.



9 8

Sergio A. León R. Abogado Externo Banco Caja Social

ejecutivo debidamente registrada y en la cual consta la compraventa y la hipoteca. -----

**QUINTA.-** Que LAS VENDEDORAS han hecho entrega del inmueble a EL COMPRADOR, con todas sus anexidades, usos, dependencias y en el estado en que se encuentra. -----

**SEXTA.- GASTOS.-** La retención en la fuente será pagada por LAS VENDEDORAS; los gastos notariales de la compraventa serán pagados por partes iguales entre los contratantes; El impuesto de registro y los derechos de registro, así como la totalidad de los gastos que genere la hipoteca serán pagados en su totalidad por EL COMPRADOR. -----

En este estado comparece: **MARTIN MONDRAGON RUGE**, de las condiciones civiles ya anotadas, y manifiesta: -----

- a) Que acepta la presente Escritura Pública y todas las estipulaciones aquí contenidas, por estar en un todo de acuerdo: -----
- b) Que ha recibido el inmueble real y materialmente y a su entera satisfacción. -----

### SECCIÓN SEGUNDA

#### HIPOTECA EN UVR

Compareció(eron): **MARTIN MONDRAGON RUGE**, de las condiciones civiles ya anotadas, quien(es) en este acto obra(n) en su propio nombre El(Los) Hipotecante(s) y manifestó (aron): -----

**Primero:** Que constituye(n) Hipoteca Abierta sin Límite de Cuantía a favor de **BANCO CAJA SOCIAL**, establecimiento bancario con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, quien para los efectos de este instrumento en adelante se denominará El Acreedor, sobre el(los) siguiente(s) inmueble(s): -----

**LOTE DE TERRENO NÚMERO VEINTICINCO (25) DE LA MANZANA VEINTIUNO (21) JUNTO CON LA CASA DE HABITACIÓN SOBRE EL EDIFICADA DE LA URBANIZACIÓN CANDELARIA LA NUEVA, UBICADO EN LA CARRERA TREINTA Y SIETE A (37 A) NÚMERO SESENTA Y**



# República de Colombia



A3005386814

191



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca027518090

Abogado Externo Banco Colteja Social

CUATRO VEINTISIETE SUR (64-27 SUR) DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.  
- DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, cuyos linderos se encuentran claramente determinados en la parte **primera** de este instrumento público. ----

**Parágrafo Primero:** No obstante la mención de áreas, cabida y linderos la hipoteca recae sobre cuerpo cierto. -----

**Segundo:** Que El(Los) Hipotecante(s) en su condición de constituyente(s) del gravamen hipotecario contenido en esta escritura actúa(n) para el efecto solidariamente razón por la cual todas las cláusulas y declaraciones que ella contiene lo(s) obligan en tal carácter de solidaridad. -----

**Tercero:** Que el(los) inmueble(s) que se hipoteca(n) por este instrumento fue (ron) adquirido(s) por compra hecha a **MARIA ELVIA GALLO DE DAZA, MYRIAM DAZA GALLO, CECILIA DAZA GALLO, CLARA INES DAZA GALLO, AURA NELLY DAZA GALLO y VIVIAN JULETH DAZA GALLO**, mediante esta misma escritura y como aparecerá registrada en el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria número(s) **50S-671496** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C. -----

**Cuarto:** Que con la presente hipoteca se garantiza el crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s) por la suma de **TRESCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y CINCO UNIDADES DE VALOR REAL UVR CON CUATRO MIL DOSCIENTAS TREINTA DIEZMILÉSIMAS DE UNIDADES DE VALOR REAL UVR (386.045.4230 UVR) Unidades de Valor Real**, (en adelante UVR), que en la fecha de expedición de la carta de aprobación del crédito equivalen a la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$80.000.000.00)**. Así como y bajo la consideración de que esta hipoteca es abierta y sin límite de cuantía, la misma garantiza a El Acreedor no solamente el crédito hipotecario indicado en esta cláusula y sus intereses remuneratorios y moratorios, sino también toda clase de obligaciones expresadas en moneda

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ D.C.

10

legal o en UVR o en cualquier otra unidad que la sustituya, debidamente aprobadas por la autoridad competente, ya causadas y/o que se causen en el futuro a cargo de El(Los) Hipotecante(s), ya sea conjunta, separada, o individualmente y sin ninguna limitación respecto a la cuantía de las obligaciones garantizadas, sus intereses, costas, gastos y honorarios de abogado, bien sean directas o indirectas y por cualquier concepto, incluyendo costas decretadas en proceso judicial, adquiridas en su propio nombre o con otra u otras firmas, conjunta o separadamente, ya se trate de préstamos, descuentos y/o endosos o cesión de instrumentos negociables o de créditos de otro orden, de garantías bancarias, de avales, de cartas de crédito, de sobregiros en cuenta corriente o de cualquier otro género de obligaciones, ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, certificados, notas débito o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado por El(Los) Hipotecante(s) individual o conjuntamente con otra u otras personas o entidades y bien se hayan girado, endosado, cedido o aceptado a favor de El Acreedor directamente o favor de un tercero que los hubiere negociado; endosado o cedido a El Acreedor o que los negociare, endosare o cedere en el futuro por cualquier concepto, esto es, por valor recibido, por valor en garantía, por dación en pago entre otros y aún sin la intervención o contra la voluntad de El(Los) Hipotecante(s). Esta hipoteca garantiza las obligaciones en la forma y condiciones que consten en los documentos correspondientes y no se extingue por el solo hecho de prorrogarse, cambiarse o renovarse las citadas obligaciones, continuando vigente hasta la cancelación total de las mismas. -----

**Quinto:** Que para efectos exclusivos de determinar los derechos notariales y de registro a que haya lugar, se fija la suma determinada en la cláusula anterior, valor que corresponde al citado crédito hipotecario de vivienda aprobado en UVR por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). Para el efecto con



NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ S.C.



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca027518089

Abogado Externo Banco Caja Social

este instrumento se protocoliza la respectiva carta de aprobación del crédito hipotecario expedida por EL Acreedor, sin que esto implique modificación alguna del carácter de hipoteca abierta sin límite de cuantía que tiene la presente garantía. -----

**Parágrafo:** En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 58 de la Ley 788 de 2002 y sólo para los efectos tributarios a que haya lugar, El(Los) Hipotecante(s) certifica(n) que a la fecha no ha(n) recibido desembolsos efectivos de créditos que estén garantizados con la presente hipoteca distintos o adicionales al crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo a que se hace referencia en este instrumento. -----

**Sexto:** Que declara(n) además: -----

- a) que la presente hipoteca comprende sus anexidades, mejoras, construcciones, frutos y dependencias y se extiende a todos los aumentos que reciba, así como las pensiones e indemnizaciones conforme a las leyes; -----
- b) que el(los) inmueble(s) que por este instrumento hipoteca(n), es(son) de su exclusiva propiedad, lo(s) posee(n) real y materialmente y lo(s) garantiza(n) libre(s) de todo gravamen, limitación al dominio, demandas civiles o circunstancia que lo(s) ponga(n) fuera del comercio o limite(n) su negociabilidad. En todo caso El(Los) Hipotecante(s) saldrá(n) al saneamiento en los casos de ley; -----

c) que serán de su cargo los gastos e impuestos que cause este gravamen, los gastos de escrituración, los de su cancelación, las costas de cobro de cualquier obligación que con este instrumento se garantice si hubiere lugar a ello; -----

d) que se compromete(n) a entregar a El Acreedor la primera copia de esta escritura de hipoteca y un folio de matrícula inmobiliaria expedido por la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente al(los) inmueble(s) hipotecado(s) en que conste la inscripción del gravamen a

NOTARIA VEINTICUATRO DE BOGOTÁ S.C.

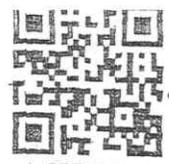
11 70

satisfacción de El Acreedor, en un término máximo de noventa (90) días hábiles contados a partir de la firma de la presente escritura; -----

e) que en caso de pérdida, destrucción, deterioro o sustracción de la primera copia de esta escritura, El(Los) Hipotecante(s) desde ahora confiere(n) poder especial, amplio y suficiente a El Acreedor para que a través de su representante legal directamente o a través de apoderado especial debidamente constituido para el efecto, solicite en nombre de El(Los) Hipotecante(s) la expedición de una copia sustitutiva con la constancia de que presta igual mérito ejecutivo para exigir el cumplimiento de las obligaciones que en ella consten, todo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 del Decreto 960 de 1970 o la norma que lo modifique o sustituya. -----

**Séptimo:** Que para amparar los riesgos por incendio y terremoto y demás seguros aplicables sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) a favor de El Acreedor así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s) me (nos) obligo (amos) a contratar con una compañía de seguros escogida libremente por mi (nuestra) parte, los seguros a mi (nuestro) cargo los cuales estarán vigentes por el término de la obligación respectiva. En virtud de lo anterior, me(nos) obligo(amos) a pagar las primas de seguros correspondientes las cuales son adicionales al pago de la cuota correspondiente. -----

**Parágrafo primero:** En caso de mora de mi(nuestra) obligación de pago de las primas de seguros, faculto(amos) a El Acreedor para que realice el pago de las primas correspondientes. En tal evento acepto(amos) expresamente que dicho valor me(nos) sea cargado por El Acreedor obligándome(nos) a reembolsar el pago correspondiente a su favor. Si al momento de hacer el pago de una cualquiera de las cuotas mensuales en la fecha respectiva, he(mos) incumplido la obligación de pago de alguna de las primas de seguros, el valor pagado de dicha cuota se imputará primero a la solución de tal(es) prima(s). -----



193  
27



República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca027518088

Argiro Alvarado  
Abogado Ejercicio  
Banco Caja Social

**Parágrafo segundo:** Sin perjuicio de lo anterior El Acreedor está facultado para contratar y pagar por mi(nuestra) cuenta las primas de los seguros a mi(nuestro) cargo en caso de que no lo haga(mos) directamente en los términos de esta cláusula. En este evento me(nos) obligo(amos) expresamente al pago de las primas de seguros correspondientes en favor del El Acreedor.---

**Octavo:** Que El(Los) Hipotecante(s) autoriza(n) a El Acreedor, para acelerar o exigir anticipadamente cualquier obligación a su cargo, -sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial alguno, además de los eventos previstos en los respectivos títulos de deuda, en cualquiera de los siguientes casos: ----

- a) Cuando incurra(mos) en mora en el pago de alguna de las obligaciones a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor derivadas del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo aprobado por El Acreedor a El(Los) Hipotecante(s). -----
- b) Cuando incurra(mos) en mora en el pago de cualquier otra obligación de crédito a mi(nuestro) cargo en favor de El Acreedor. -----
- c) Cuando solicite o sea(mos) admitido(s) a cualquier trámite concursal, oferta de cesión de bienes o situación de insolvencia o cualquier otra alteración de orden patrimonial que haga prever el incumplimiento del pago del crédito en la forma establecida en la ley. -----
- d) Cuando haya inexactitud o falsedad de los documentos presentados a El Acreedor para obtener la aprobación y/o el desembolso del crédito hipotecario de vivienda individual a largo plazo. -----
- e) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito fuere(n) embargado(s) total o parcialmente por terceros en ejercicio de cualquier acción legal. -----
- f) Cuando el(los) inmueble(s) hipotecado(s) para garantizar el crédito sea(n) enajenado(s) o hipotecado(s) o sea(n) objeto de cualquier gravamen total o parcial, sin el consentimiento expreso y escrito de El Acreedor. -----

NOTARIA VENTURA  
DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA VENTURA  
DE BOGOTÁ D.C.

12  
27

g) Cuando exista pérdida o deterioro de(los) bien(es) inmueble(s) hipotecado(s) como garantía de la obligación, cualquiera que sea la causa, de manera tal que a juicio de El Acreedor no sea garantía suficiente para la seguridad de la deuda y sus accesorios. -----

h) Cuando El(Los) Hipotecante(s) no den al(los) crédito(s) otorgados por El Acreedor a la destinación para la cual fuero(n) concedido(s). -----

i) Cuando (i) no contrate(mos) los seguros tanto de incendio y terremoto como de vida que deben expedirse a favor de El Acreedor para amparar los riesgos sobre el(los) bien(es) hipotecado(s) así como el riesgo de muerte de El(Los) Hipotecante(s); (ii) se produzca la terminación de los mismos por falta de pago de las primas o no los mantenga(mos) vigentes por cualquier otra causa o (iii) no reembolse(mos) las sumas pagadas por El Acreedor derivadas de estos conceptos en los eventos en que El Acreedor haya ejercido la facultad de contratar y/o pagar por mi(nuestra) cuenta el valor de las primas de los seguros a que estoy(amos) obligado(s). -----

j) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar la primera copia de la escritura pública de hipoteca que garantice el crédito hipotecario, debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente junto con el folio de matrícula inmobiliaria en el que conste dicha inscripción, dentro de los noventa (90) días hábiles contados a partir de la fecha de otorgamiento. -----

k) Cuando incumpla(mos) la obligación de presentar el(los) folio(s) de matrícula inmobiliaria en el(los) que conste(n) la cancelación(es) del(los) gravamen(es) hipotecario(s) vigente(s) a favor de terceros o en general cualquier otro gravamen o limitación que recaiga(n) sobre el(los) inmueble(s) dado(s) en garantía, dentro de los noventa (90) días siguientes a aquél en que se efectúe el desembolso del crédito garantizado con la(s) hipoteca(s), si es del caso. -----

194  
B

**INFORME SECRETARIAL. 5 de noviembre de 2019:** En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, proveniente de la Alcaldía Local respectiva, a fin de imprimir el trámite a que haya lugar.

**IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO**  
Secretario

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
**(Código No. 110014189028)**

Bogotá D.C., siete (7) de noviembre de dos mil diecinueve (2019).

**Despacho Comisorio No. 0257**

Mediante Acuerdo PSAA15-10402<sup>1</sup> expedido el 29 de octubre 2015, por el Consejo Superior de la Judicatura – Sala Administrativa, en el artículo 78, numeral 1°, se dispuso la creación de los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C. A su vez, por Acuerdo PCSJ17-10832<sup>2</sup> emitido el 30 de octubre de 2017, ordenó la entrada funcionamiento de los Juzgados 027, 028, 029 y 030 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C, para asumir, exclusivamente y de manera transitoria, el diligenciamiento de despachos comisorios provenientes de las autoridades policivas de esta ciudad. Por lo anterior, se DISPONE:

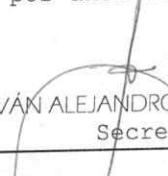
1. **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente comisión remitida por la Alcaldía Local respectiva. En consecuencia,
2. **SEÑALAR** el día **27** del mes de **ENERO** de **2020**, a partir de las **8:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia comisionada.
3. **COMUNICAR** la anterior determinación a la parte interesada y/o su apoderado (a) judicial, así como el auxiliar designado, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4° Acuerdo PCSJA17-10832).
4. **REQUERIR** a la parte interesada y/o a su apoderado para que en el término de tres (3) días o a más tardar el día de la diligencia, aporte los siguientes documentos: *i)* proveído que ordena la comisión ( ); *ii)* certificado catastral actualizado ( ); *iii)* plano de la manzana catastral ( ); *iv)* certificado de tradición y libertad ( ); y *v)*, otros \_\_\_\_\_.
5. **DEVOLVER** las diligencias al Juzgado de origen, una vez cumplido lo anterior. Déjense las constancias de su salida.

**NOTÍFIQUESE,**

  
**CIELO MAR OBREGON SALAZAR**  
**JUEZ**

JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE  
Bogotá, D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 017, hoy 08/11/2019.

  
IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO  
Secretario

<sup>1</sup> Modificado por acuerdo PSAA15-10412 de noviembre 26 de 2015.

<sup>2</sup> Competencia prorrogada mediante Acuerdos PCSJA18-11036 de junio 28 de 2018, PCSJA18-11168 de diciembre 6 de 2018 y PCSJA19-11336 de julio 15 de 2019.

195



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

44

Certificado generado con el Pin No: 200127140127492797

Nro Matrícula: 50S-671496

Página 1

Impreso el 27 de Enero de 2020 a las 08:12:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.  
FECHA APERTURA: 31-08-1982 RADICACIÓN: 8262534 CON: SIN INFORMACION DE: 28-07-1982  
CODIGO CATASTRAL: AAA0025BKFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 25 DE LA MANZANA 21 UBICADO EN BOGOTA, URBANIZACION CANDELARIA LA NUEVA, CON UNA EXTENSION DE 54.00 M2. JUNTO CON UNA EXTENSION DE 54.00 M2. JUNTO CON LA CASA EN EL EDIFICADA, COMPRESISO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: POR EL NORTE, EN LINEA RECTA EN 9.00 MTS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 21 DISTINGUIDO CON EL NUMERO 64-21 DE LA CARRERA 40, POR EL SUR EN LINEA RECTA EN 9.00 MTS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 21 DE LA MANZANA 21, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 64 SUR DE LA CARRERA 40, POR EL ORIENTE EN LINEA RECTA EN 6.00 MTS CON FRENTE CON LA VIA PEATONAL DE LA CARRERA 40 POR EL OCCIDENTE, EN LINEA RECTA EN 6.00 MTS CON MURO DIVISORIO DEL LOTE 26 DE LA MANZANA 21, DISTINGUIDO CON EL NUMERO 64-A DE LA CARRERA 41.

COMPLEMENTACION:

COMPLEMENTACION LA CANDELARIA MATRICULA FOLIO MATRIZ N. 050-0598166 QUE CAJA DE VIVIENDA POPULAR, ADQUIRIO. EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA LADRILLERA, LA CANDELARIA S.A. SEGUN ESCRITURA N. 1030 DEL 28 DE MARZO DE 1978 NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 2 DE MAYO DE 1978 EN EL FOLIO 050-0598166.- ESTA ADQUIRIO SI PARTE POR APORTE DE FABRICA DE LADRILLOS EL PROGRESO S.A. POR ESCRITURA N. 3000 DEL 31 DE AGOSTO DE 1946 NOTARIA 2. DE MEDELLIN, Y PARTE POR COMPRA A FRANCISCO J. PRIETO, POR ESCRITURA N. 849 DEL 12 DE MARZO DE 1956, NOTARIA 1. DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO  
2) KIR 37A 64 27 SUR (DIRECCION CATASTRAL)  
1) CARRERA 40 64-27 S

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)  
50S - 598166

ACTACION: Nro 001 Fecha: 11-05-1981 Radicación: 8139693

Doc: ESCRITURA 289 del 06-03-1981 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$144,720,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

ACTACION: Nro 002 Fecha: 28-07-1982 Radicación: 8262534

Doc: ESCRITURA 1570 del 22-04-1982 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$318,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

A: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

CC# 4870243 X

ACTACION: Nro 003 Fecha: 28-07-1982 Radicación: 8262534

19



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

#

Certificado generado con el Pin No: 200127140127492797

Nro Matrícula: 50S-671496

Página 2

Impreso el 27 de Enero de 2020 a las 08:12:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 1570 del 22-04-1982 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$270,300

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

CC# 4870243 X

A: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

ANCTACION: Nro 004 Fecha: 28-07-1982 Radicación: 8262534

Doc: ESCRITURA 1570 del 22-04-1982 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

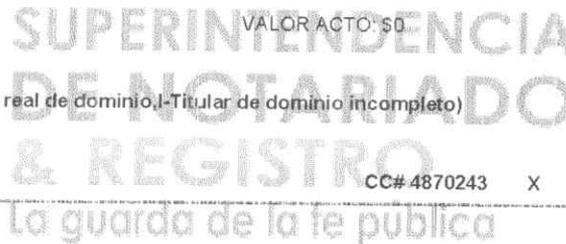
ESPECIFICACION: : 340 CONDICION RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

A: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

CC# 4870243 X



ANCTACION: Nro 005 Fecha: 28-07-1982 Radicación: 8262534

Doc: ESCRITURA 1570 del 22-04-1982 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

CC# 4870243

A: MEJIA DE TRUJILLO NELLY Y D SUS HJ JHON JAIRO, LUIS FELIPE, MERY ROCIO, CARLOS HERNANDO, LUZ HELENA, MIGUEL ANGEL, DUBERNEY TRUJILLO M

A: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

CC# 4870243 X

ANCTACION: Nro 006 Fecha: 12-07-1994 Radicación: 1994-47777

Doc: ESCRITURA 4565 del 25-05-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$270,300

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA MILITAR

A: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

CC# 4870243 X

ANCTACION: Nro 007 Fecha: 12-07-1994 Radicación: 1994-47779

Doc: ESCRITURA 4566 del 25-05-1994 NOTARIA 29 de SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 770 CANCELACION PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MEJIA DE TRUJILLO, NELLY Y D SUS HJ JOHN JAIRO, LUIS FELIPE, MARY ROCIO, CARLOS HERNANDO, LUZ HELENA, MIGUEL ANGEL, DUBERNEY, TRUJILLO M



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

46

Certificado generado con el Pin No: 200127140127492797

Nro Matricula: 50S-671496

Página 3

Impreso el 27 de Enero de 2020 a las 08:12:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

CC# 4870243

ANCTACION: Nro 008 Fecha: 19-07-1994 Radicación: 1994-49707

Doc: ESCRITURA 4567 del 25-05-1994 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,000,000

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

CC# 4870243

A: DAZA VELASCO ISAAC

CC# 1135511 X

A: GALLO DE DAZA MARIA ELVIA

CC# 24029505 X



ANCTACION: Nro 009 Fecha: 03-10-1986 Radicación: 1986-136395

Doc: ESCRITURA 6873 del 26-09-1986 NOTARIA 29 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$144,720,000

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION HIPOTECA: 0774 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: CAJA DE VIVIENDA POPULAR

ANCTACION: Nro 010 Fecha: 12-10-2010 Radicación: 2010-99069

Doc: ESCRITURA 4226 del 27-09-2010 NOTARIA 71 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA VELASCO ISAAC

CC# 1135511

A: DAZA GALLO AURA MELLY

X 10% C.C.51774135

A: DAZA GALLO CECILIA

CC# 39711811 X 10% C.C.39711811

A: DAZA GALLO CLARA INES

CC# 51998589 X 10% C.C.51998589

A: DAZA GALLO MYRIAM

CC# 35491251 X 10% C.C.35491251

A: DAZA GALLO VIVIAN JULETH

X 10% C.C.52534930

A: GALLO DE DAZA MARIA ELVIA

CC# 24029505 X 50%

ANCTACION: Nro 011 Fecha: 22-07-2013 Radicación: 2013-69479

Doc: ESCRITURA 1162 del 16-07-2013 NOTARIA VEINTIDOS de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES CONDICION

RESOLUTORIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR

NIT# 8999990744



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA

#

Certificado generado con el Pin No: 200127140127492797

Nro Matrícula: 50S-671496

Página 4

Impreso el 27 de Enero de 2020 a las 08:12:17 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: TRUJILLO SALAZAR LUIS HERNANDO

CC# 4870243

ANCTACION: Nro 012 Fecha: 08-08-2013 Radicación: 2013-76013

Doc: ESCRITURA 4285 del 01-08-2013 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$115,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DAZA GALLO AURA NELLY

CC# 51774135

DE: DAZA GALLO CECILIA

CC# 39711811

DE: DAZA GALLO CLARA INES

CC# 51998589

DE: DAZA GALLO MYRIAM

CC# 35491251

DE: DAZA GALLO VIVIAN JULIETH

CC# 52534930

DE: GALLO DE DAZA MARIA ELVIA

CC# 24029505

A: MONDRAGON RUGE MARTIN

CC# 79769975 X



ANCTACION: Nro 013 Fecha: 08-08-2013 Radicación: 2013-76013

Doc: ESCRITURA 4285 del 01-08-2013 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA ABIERTA: 0204 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA. VALOR CREDITO APROBADO \$80.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MONDRAGON RUGE MARTIN

CC# 79769975 X

A: BANCO CAJA SOCIAL NIT: 860.007.335-4

ANCTACION: Nro 014 Fecha: 08-08-2013 Radicación: 2013-76013

Doc: ESCRITURA 4285 del 01-08-2013 NOTARIA VEINTICUATRO de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR: 0304 AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: GIRON VELA DIOSID

CC# 28868075

A: MONDRAGON RUGE MARTIN

CC# 79769975 X

ANCTACION: Nro 015 Fecha: 31-08-2018 Radicación: 2018-53116

Doc: OFICIO 2000 del 03-08-2018 JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA  
N. 2018-00603

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS. NIT: 8300895306, ENDOSATARIA DE BANCO CAJA SOCIAL NIT: 8600073354

A: MONDRAGON RUGE MARTIN

CC# 79769975 X



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR  
CERTIFICADO DE TRADICION  
MATRICULA INMOBILIARIA**

#

Certificado generado con el Pin No: 200127140127492797

Nro Matrícula: 50S-671496

Página 5

Impreso el 27 de Enero de 2020 a las 08:12:17 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

**NRC TOTAL DE ANOTACIONES: \*15\***

**SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)**

- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2009-3207 Fecha: 07-03-2009  
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/03/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
- Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: C2011-21487 Fecha: 10-12-2011  
SE ACTUALIZA LA IDENTIFICACIÓN ACTUAL DEL PROPIETARIO DEL INMUEBLE (OFICIO DRDZS-298\_2011 DE 09-DIC-2011)
- Anotación Nro: 8 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 25-07-1997  
EN SECCION PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO NOMBRE CORREGIDO VALE ART. 35 D.L. 1250 DE 1970, ELD
- Anotación Nro: 9 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 18-03-2005  
ANOTACION INCLUIDA SI VALE POR TRASLADO DEL FOLIO 598166 ART. 35 D.L. 1250/70 OGF/COR23.

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos.

USUARIO: Realtech

TURNO: 2020-30680

FECHA: 27-01-2020

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

#

Señor:

JUEZ VEINTIOCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ  
E. S. D

**JUZGADO DE CONOCIMIENTO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA**

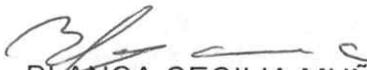
REF: PROCESO No. 2.018-803

EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS Contra MARTIN MONDRAGÓN RUGE.

**BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO**, abogada en ejercicio, mayor de edad, residente y domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.610.296 de Bogotá y con Tarjeta profesional número 47.348 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle que sustituyo el poder que me ha sido conferido a la Dra **Ana Lorena Cabezas Arias**

, mayor de edad, residente y domiciliado(a) en ésta ciudad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **51854917** de Bogotá y con Tarjeta Profesional de abogado No. **112983** del C.S.J., para que realice la diligencia de secuestro del bien inmueble hipotecado a favor de mi poderdante.

Cordialmente,

  
BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO  
C.C. No.51.610.296 de Bogotá  
T.P. No. 47.348 del C.S.J

Acepto



CC 51 854917

TP 112983



27-Enero  
2020



### DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

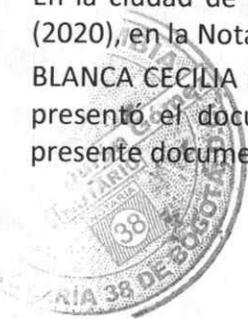


12024

#### Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitrés (23) de enero de dos mil veinte (2020), en la Notaría Treinta y Ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0051610296, presentó el documento dirigido a AL INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



*[Handwritten signature]*

----- Firma autógrafa -----



641zn1juo046  
23/01/2020 - 16:17:36:373



Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



**EDUARDO DURÁN GÓMEZ**

Notario treinta y ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en [www.notariasegura.com.co](http://www.notariasegura.com.co)

Número Único de Transacción: 641zn1juo046



20



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A200553891B76B

23 de enero de 2020 Hora 08:43:14

AA20055389 Página: 1 de 3

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente y cuenta con un código de verificación que le permite ser validado solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

Recuerde que este certificado lo puede adquirir desde su casa u oficina de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

Para su seguridad debe verificar la validez y autenticidad de este certificado sin costo alguno de forma fácil, rápida y segura en [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos/)

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

La Cámara de Comercio de Bogotá, con fundamento en las matrículas e inscripciones del registro mercantil.

CERTIFICA:

Nombre : ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S A S  
Sigla : ACEPLANS G I SAS  
N.I.T. : 900676904-9 Administración : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN  
Domicilio : Bogotá D.C.

CERTIFICA:

Matrícula No: 02389958 del 25 de noviembre de 2013

CERTIFICA:

Renovación de la matrícula: 26 de mayo de 2019  
Último Año Renovado: 2019  
Activo Total: \$ 10,000,000

CERTIFICA:

Dirección de Notificación Judicial: CR 92 NO. 82 A 33 AP 307  
Municipio: Bogotá D.C.  
Email de Notificación Judicial: [aceplansgisas@yahoo.com](mailto:aceplansgisas@yahoo.com)

Dirección Comercial: CR 92 NO. 82 A 33 AP 307  
Municipio: Bogotá D.C.

202

21

21

28

Email Comercial: aceplansgisas@yahoo.com

CERTIFICA:

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 25 de noviembre de 2013 bajo el número 01783743 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S A S.

CERTIFICA:

Duración: Que la sociedad no se halla disuelta, y su duración es indefinida.

CERTIFICA:

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal la gestión inmobiliaria administrativa y contable en propiedad horizontal, actividades de auxiliares de justicia, secuestres y peritos avaluadores bienes muebles, inmuebles, automotores, maquinaria pesada, cobro de cartera, compra, venta y arrendamiento de bienes muebles e inmuebles. Así mismo, podrá realizar todas las actividades de importación y exportación que sean licitas tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquiera de las actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar en beneficio del comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICA:

Actividad Principal:  
6820 (Actividades Inmobiliarias Realizadas A Cambio De Una Retribución O Por Contrata)  
Actividad Secundaria:  
6910 (Actividades Jurídicas)

CERTIFICA:

Capital:

	** Capital Autorizado **
Valor	: \$50,000,000.00
No. de acciones	: 2,500.00
Valor nominal	: \$20,000.00

	** Capital Suscrito **
Valor	: \$10,000,000.00
No. de acciones	: 500.00
Valor nominal	: \$20,000.00

	** Capital Pagado **
Valor	: \$5,000,000.00
No. de acciones	: 250.00
Valor nominal	: \$20,000.00

CERTIFICA:



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A200553891B76B

23 de enero de 2020 Hora 08:43:14

AA20055389

Página: 2 de 3

\* \* \* \* \*

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural, accionista o no, quien tendrá suplentes, salvo sea definido y por encargo de la asamblea general de accionistas. El cargo del representante legal será, designado para un término de un año.

CERTIFICA:

\*\* Nombramientos \*\*

Que por Acta no. 2 de Accionista Único del 28 de mayo de 2019, inscrita el 29 de mayo de 2019 bajo el número 02471155 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
REPRESENTANTE LEGAL	
SANCHEZ ORDOÑEZ NICOLAS	C.C. 000001030681319

Que por Documento Privado no. sin num de Asamblea de Accionistas del 20 de noviembre de 2013, inscrita el 25 de noviembre de 2013 bajo el número 01783743 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
SUPLENTE	
LEIVA MONSALVE ESTEFANIA	C.C. 000001016028609

CERTIFICA:

Facultades del Representante Legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

CERTIFICA:

204

23

23

205  
24

Que por Acta No. 002 del Representante Legal del 20 de marzo de 2014, inscrita el 31 de marzo de 2014 bajo el No. 00027641 del libro V, Olga Clemencia Monsalve Gil identificado con cédula de ciudadanía No. 30.293.839 de Manizales (Caldas), y en uso de sus facultades como representante legal de la firma ACEPLANS GESTION INMABILIARIA S.A.S., por medio del presente documento, confiere poder especial de representación al señor ingeniero Antonio Jose Leiva Gonzalez, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.325.680 de Bogotá, para que realice las funciones propias del objeto social como es: Representar a la empresa en las actividades de secuestre ante el consejo superior de la judicatura. Actividades de peritaje en bienes muebles e inmuebles y automotores, y las demás actividades profesionales y comerciales concernientes al objeto social. El señor Leiva declara conocer el reglamento interno de la sociedad y acepta el poder conferido.

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de la correspondiente anotación, siempre que no sean objeto de recurso. Los sábados no son tenidos en cuenta como días hábiles para la Cámara de Comercio de Bogotá.

\* \* \* El presente certificado no constituye permiso de \* \* \*  
\* \* \* funcionamiento en ningún caso \* \* \*

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:  
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 29 de mayo de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa esta obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

\*\*\*\*\*  
\*\* Este certificado refleja la situación jurídica de la \*\*  
\*\* sociedad hasta la fecha y hora de su expedición. \*\*  
\*\*\*\*\*

El Secretario de la Cámara de Comercio,

Valor: \$ 6,100

\*\*\*\*\*

24

25 206



Cámara de Comercio de Bogotá

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A200553891B76B

23 de enero de 2020 Hora 08:43:14

AA20055389

Página: 3 de 3

\*\*\*\*\*

Para verificar que el contenido de este certificado corresponda con la información que reposa en los registros públicos de la Cámara de Comercio de Bogotá, el código de verificación puede ser validado por su destinatario solo una vez, ingresando a [www.ccb.org.co](http://www.ccb.org.co)

\*\*\*\*\*

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

*Constanza PENA S.A.*

25

207

SEÑOR  
JUEZ \_\_\_\_\_ CIVIL MUNICIPAL,  
JUEZ Venti Ocho "28" DE PEQUEÑAS CAUSAS  
Y COMPETENCIA MULTIPLE  
ALCALDE LOCAL DE \_\_\_\_\_  
E. S. D.

REFERENCIA: PODER 2018-803 embargo 2576

NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ , varón, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio identificado con C.C. No 1.030.681.319 y en Representación Legal de la Sociedad ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S., identificada con NIT No 900.676.904 - 9, por medio del presente escrito confiero poder amplio y suficiente o autorización al (a) señor (a) Kelly Johana Ornela Bautista identificado (a) con la C.C. No 1026571447, a fin de que en nuestro nombre nos represente ante su despacho unicamente en diligencia judicial de embargo y secuestro ( ) y secuestro ( ) de fecha 27 de enero del 2020 o su continuacion.

Nuestro representante queda ampliamente facultado para efectuar cualquier solicitud o manifestación a que la ley nos faculta como empresa auxiliar de la justicia.

Señor Juez,

  
NICOLAS SANCHEZ ORDOÑEZ  
C.C. No 1.030.681.319  
Representante Legal de la Sociedad  
ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S.  
NIT. No 900.676.904 - 9

Acepto,

  
C.C. No 1026571447.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

El documento fue presentado personalmente por  
**Nicolás Sánchez Ordóñez**

Quien se identificó con C.C.No. **103068139**

T.P. No. \_\_\_\_\_ Bogotá, D.C. \_\_\_\_\_

Responsable Centro de Servicios \_\_\_\_\_

4 ENE 2020

*Maria Paula Cardona*  
**Maria Paula Cardona Romero**

DESP. COMISORIO No.	0257. FOTO: 505-671496
Clase Diligencia:	Entrega ( ) - Secuestro Inmueble (X) - Embargo y Secuestro Muebles y enseres ( ) - Secuestro Vehículo ( ) - Secuestro Establecimiento de Comercio ( )
JUZGADO ORIGEN:	JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ
Radicado No.	2018-00803
Clase Proceso	Ejecutivo (X) - Declarativo ( ) - Sucesión ( )
Demandante / Causante	TIJUDIZADORA S.A HLDI - ENDOJ. BANCO CATA BOGOTÁ
Demandado	MARTIN MONDRAZÓN RUGE
Lugar de la diligencia (Dirección)	CRA. 40 # 64-27 SUR. Hoy Kmq. 37A # 64-27 SUR. BOGOTÁ.
Fecha y hora programada para la práctica de la diligencia	27 ENE 2020

**COMPARECIENTES:**

La parte interesada ( ) y/o demandante ( ) señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien atiende la diligencia (X) señor(a) DIOSEL GIRON VEJA No. 28.868.075 de Ortega-101 y señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

El apoderado de la parte interesada, doctor(a) \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y T.P. \_\_\_\_\_ del Consejo Superior de la Judicatura.

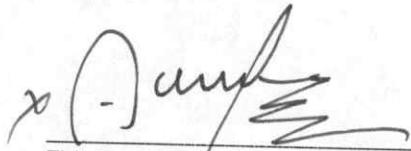
El apoderado de quien atiende la diligencia, doctor(a) \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y T.P. \_\_\_\_\_ del Consejo Superior de la Judicatura.

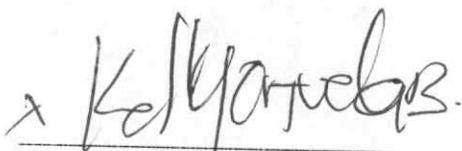
El apoderado sustituto (X) de la parte interesada doctor(a) ANA IORENA CARRERA ORTIZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 51.854.917 de BOGOTÁ y T.P. 112-983 del Consejo Superior de la Judicatura. Quien allega poder de sustitución legalmente conferido, el cual se ordena agregar en un folio.

El secuestre designado por el comitente ( ) o por el comisionado (X) en condición de persona natural ( ), señor(a) \_\_\_\_\_, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ o la persona jurídica (X) ACEPION GESTION INMOB. SAS, a través de su autorizado(a), señor (a) KELLY JOHANA ORTIZ BAUTISTA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 7.026.579.447 de BOGOTÁ, teléfono 3114451348, quien allega autorización respectiva, la cual se ordena agregar en 6 folio(s). Gastos ( ) - Honorarios (X) \$ 150.000 M/cte. ( ) SMDLV, m/cte. Acompañamiento policivo SI ( ) NO (X) DILIGENCIA EFECTIVA INMUEBLE DUEÑA IDENTIFICADO LEGÍTIMAMENTE SEQUESTRO.

La diligencia se grabó en medió magnético (numeral 4º, art. 107 C.G.P). No siendo otro el objeto de la presente se termina y firma, por los que en ella intervinieron una vez leída y aprobada el acta que la contiene,

La Juez  
  
 CIELO M. OBREGON SALAZAR

  
 El (la) apoderado(a) de la parte demandante (X) y/o el demandante ( ).

  
 El secuestre, rep. legal ( ) y/o el autorizado (X).

  
 Quien(es) atiende(n) la diligencia

  
 Quien(es) atiende(n) la diligencia

El (la) apoderado(a) de quien atiende la diligencia

**IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO**  
 Secretario

**INFORME SECRETARIAL. 27 de enero de 2020:** En la fecha ingresa la presente diligencia al despacho de la señora juez, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

*[Handwritten mark]*

**IVÁN ALEJANDRO RINCÓN RIAÑO**  
Secretario

*[Handwritten signature]*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO 28 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE**  
Bogotá D.C., veintisiete (27) de enero de dos mil veinte (2020).

**Despacho Comisorio No. 0257**

Teniendo en cuenta que la comisión conferida, SE ENCUENTRA CUMPLIDA (*con resultado efectivo*), en relación con el secuestro del inmueble ubicado en la Carrera 37 A No. 64 – 27 Sur de esta ciudad, se **DISPONE SU DEVOLUCIÓN** al Juzgado de origen, a través del Centro de Servicios Administrativos y Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles y de Familia, (art. 4º Acuerdo PCSJA17-10832).

**CÚMPLASE**

La juez,

*[Handwritten signature]*

**CIELO MAR OBREGON SALAZAR**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial  
Bogotá – Cundinamarca

210

30

DESAJ20 - CS - 832

Bogotá, D.C., Febrero 19 de 2020

3EJ

Señores  
**JUZGADO 57 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
Ciudad

Asunto: Devolución Despacho Comisorio No. 257-18

Respetados Señores,

De manera atenta me dirijo a Ustedes, y en cumplimiento del Artículo 4 del Acuerdo PCSJA18-11177, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de hacer la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el Juzgado 28 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.

Sin otro particular, me suscribo de usted.

Cordialmente,

  
**JAIRO LEÓN CÁRDENAS BLANDÓN**  
Coordinador Centro de Servicios

Anexo lo enunciado en 29 folios, 1 CD

Proyectó: Adriana Godoy





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Centro de Documentación Judicial  
-CENDOJ-

FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO

Fecha de elaboración	DICIEMBRE 2020
Elaborado por	CONSORCIO RJ BOGOTA 2020
Cargo	OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE

No. Radicación del Proceso	1001400305720180080300
----------------------------	------------------------

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO

Descripción del documento o elemento

D.C. 257  
JUZ 57 C.M  
2018-00803  
Gestión efectiva

Fecha del documento o elemento  
(AAAAMMDD)

20/01/27

Fotografía del documento o elemento  
(opcional)

Ubicación del documento o elemento

FOLIO INDICE ELECTRONICO

210



REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, D.C.

Carrera 10 # 14-33, piso 11, teléfono-fax 2820464.

Correo electrónico: [cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl57bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOMBRE  
 CHAVERRA *Mora*  
 F *30-100*  
 U *100*  
 RADICADO  
*2193.153.3*

*057-2018-803*

8045 JEG CIVIL MPAL 20 10-00

Bogotá D.C., 9 de marzo de 2020

Oficio No. 644

Señores

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE *3*  
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, Distrito Capital.

REFERENCIA: REMISIÓN DE DESPACHO COMISORIO, OFICIOS y /o COMUNICACIONES

Por medio de la presente, me permito remitir a usted los memoriales que a continuación relaciono:

DESPACHO COMISORIO, OFICIOS Ó COMUNICACION	NUMERO DE FOLIOS	PROCESO	JUZGADO DE CONOCIMIENTO
DESPACHO COMISORIO 257-18 DEL 21 DE ENERO DE 2019	30	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA No. 2018-00803 DE TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS en calidad de endosataria de BANCO CAJA SOCIAL contra MARTIN MONDRAGON RUGE	JUZGADO 03 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Cordialmente,

  
 CLAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO  
 Secretaria SECRETARIA  




Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

11 MAR 2020

05

Al despacho del Señor (a) juez hoy

Observaciones

El (la) Secretario (a)



212

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C.,

31 AGO 2020

Proceso No. 803-2018. JUZG. 57 C.M.

El anterior despacho comisorio allegado debidamente diligenciado, incorporase a los autos para los efectos previstos en el artículo 40 del Código General del Proceso.

En consecuencia, por la Secretaría REQUIERASE al secuestre designado a fin de que proceda a rendir los informes mensuales acerca de la administración y custodia del bien inmueble dejado bajo su salvaguarda, tal como lo previene el artículo 51 de la ley adjetiva. Líbrese telegrama.

NOTIFIQUESE.

*[Firma]*  
LUIS ANTONIO BELTRAN CH

Juez

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C  
2020 Por anotación en estado N° \_\_\_\_\_ de esta  
Fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am  
*[Firma]*  
Cielo Julieth Gutiérrez González -Secretaria

KR 37 A 64 27 SUR

214



NOMENCLATURA



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

212

TELEGRAMA No. 1305

FECHA DE ENVIO

13 OCT 2020

Señor (a):  
ACEPLANS GESTION INMOBILIARIA S.A.S  
CR 92 No. 82 A 33 AP 307  
Ciudad

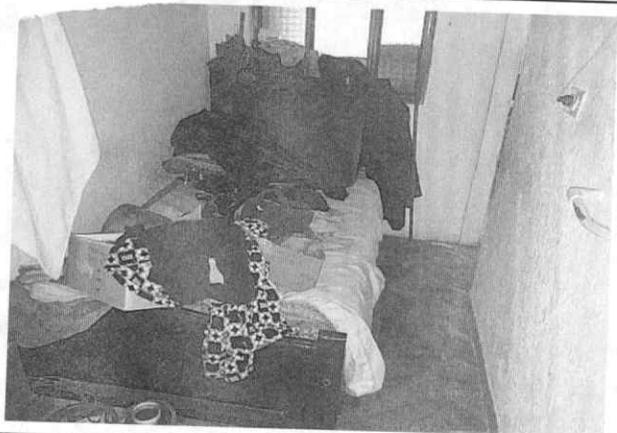
REF: JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ. PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA NO. 11001400305720180080300 iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS contra MARTIN MONDRAGON RUGE. (ORIGEN JUZGADO 57 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2020, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO A FIN DE QUE PROCEDA A RENDIR INFORMES MENSUALES ACERCA DE LA ADMINISTRACIÓN Y CUSTODIA DEL BIEN INMUEBLE DEJADO BAJO SU SALVAGUARDA, TAL COMO LO PREVIENE EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY ADJETIVA.

ATENTAMENTE.

LILIANA GRACIA DIAZ  
Profesional U... 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.  
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°  
TEL: 2438795



ALCOBA



ALCOBA

ALCOBA



**COCINA**



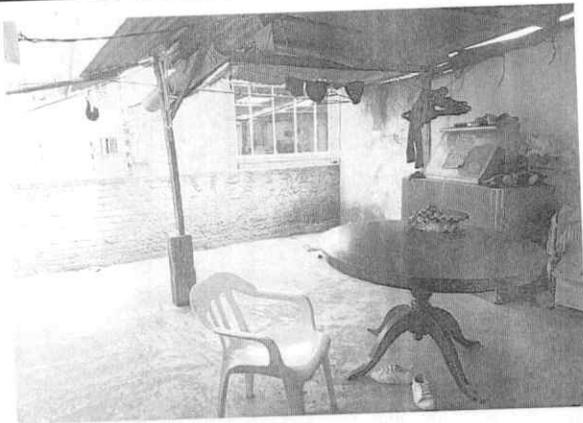
**COCINA**



**BAÑO**



**BAÑO**



**TERRAZA**



**ZONA DE ROPAS PISO 3**

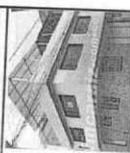
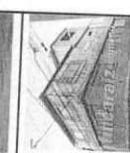


**SALA COMEDOR**



**GARAJE**

**ESTUDIO DE MERCADO**

No.	Dirección	Fuente	Edad	Area Lote	Area Construir	Valor Pedido	Nego	Valor Final	Valor m <sup>2</sup> Construcción	Valor M2 Integral	Valor m <sup>2</sup> Terreno	Foto
1	CALLE 62 SUR 26 B	3187886471	MAS DE 25 AÑOS	54,00	148,00	\$ 234.000.000	6,00%	\$ 219.960.000	\$ 800.000	\$ 1.486.216	\$ 1.880.741	
2	CL. 65 SUR 22 H	3003304594	MAS DE 25 AÑOS	54,00	158,00	\$ 220.000.000	6,00%	\$ 206.800.000	\$ 700.000	\$ 1.308.861	\$ 1.781.481	
3	CALLE 64 SUR 22 I	3057058690	MAS DE 25 AÑOS	54,00	180,00	\$ 250.000.000	6,00%	\$ 235.000.000	\$ 700.000	\$ 1.305.556	\$ 2.018.519	
										Promedio	\$ 1.366.878	\$ 1.893.580
										Desviación	\$ 103.364	\$ 119.039
										Coefficiente	7,56%	6,29%
										Valor ADOPTADO	\$ 1.900.000	

**OBSERVACIONES**

- \* Todas las ofertas son en el mismo sector, en barrios cercanos con características similares.
- \* Las ofertas cuentan con terminados similares al predio objeto de estudio
- \* Las ofertas presentan áreas de terreno similares al predio objeto de estudio.
- \* Se asigna el valor promedio del estudio de mercado.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
FACIENDA  
Unidad Administrativa Especial de  
Catastro Distrital

# Certificación Catastral

Radicación No. W-434635  
Fecha: 19/06/2020  
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARTIN MONDRAGON RUGE	C	79769975	100	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
6	4285	2013-08-01	BOGOTÁ D.C.	24	050S00671496

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

KR 37A 64 27 SUR - Código Postal: 111941.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.  
KR 37A 64 25 SUR

**Dirección(es) anterior(es):**

KR 40 64-27S, FECHA: 2001-12-10

**Código de sector catastral:**

002544 43 31 000 00000  
CHIP: AAA0025BKFT

**Cedula(s) Catastra(es)**  
BS D 67 FS 40 25

**Número Predial Nal:** 110010125194400430031000000000

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL

**Estrato:** 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno (m2)** 54.0 **Total área de construcción (m2)** 123.6

## Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	103,128,000	2020
1	90,818,000	2019
2	77,374,000	2018
3	74,022,000	2017
4	61,185,000	2016
5	55,214,000	2015
6	53,709,000	2014
7	43,828,000	2013
8	40,100,000	2012
9	35,560,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co).  
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 19 días del mes de Junio de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

*Ligia Gonzalez*

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **BC1B9DD2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ**

Señor:  
JUEZ TERCERO CIVIL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
E.S.D

JUZGADO DE ORIGEN 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

REF: 2018-8038

HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE  
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS Contra MARTIN MONDRAGON  
RUGE

ASUNTO. AVALÚO COMERCIAL

BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO, en mi calidad de apoderada de la parte actora, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de manifestarle que de conformidad con el numeral 4 del artículo 444 del Código General del Proceso, el avalúo catastral no es idóneo, no corresponde a la realidad del valor comercial del inmueble hipotecado a favor de mí mandante, razón por la cual presentó el avalúo comercial del inmueble hipotecado, embargado y secuestrado ubicado en la Carrera 37 A número 64-27 Sur "Urbanización Candelaria La Nueva" de la ciudad de Bogotá a e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-671496.

Valor Avalúo Comercial: \$ 188.700.000.00

**TOTAL AVALÚO** \$ 188.700.000.00

Anexo:

- 1-Avalúo Comercial
- 2- Estudio de mercado
- 3- Avalúo catastral del año 2020

Respetuosamente le solicito aprobar el avalúo comercial presentado.

Cordialmente,



BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO  
C.C No. 51.610.296 de Bogotá  
T.P. No. 47.348 del C.S.J

88978 23-NOV-20 13:39

88978 23-NOV-20 13:39

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

912  
6053-92  
let-f3  
3

**INFORME DE AVALUO COMERCIAL**

**INFORMACION BASICA**

N. SOLICITANTE: **MARTIN MONDRAGON RUGE** D. IDENTIFICACION: **79769975** BANCO: **BCS** CONS.:  FECHA AVALUO: **04/11/20**

OBJETO AVALUO: **Origenacion** DIR. INMUEBLE: **KR 37 A 64 27 SUR** BARRIO: **CANDELARIA LA NUEVA I** NOM. CONJ. O ED:

CIUDAD: **BOGOTA** COD DANE: **11001** DPTO: **CUNDINAMARCA** SECTOR UBIC INMUEB: **Urbano** METODOLOGIA VALUATOR: **Comparacion de Mercado**

JUSTIFICACION METODOLOGIA EMPLE: **Por las características específicas y particulares del inmueble motivo de este avalúo, se utilizan los sistemas de investigación directa y comparación de mercado**

**INFORMACION DEL BARRIO**

<b>SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>USO PREDOMINANTE DEL BARRIO</b>	<b>VIAS DE ACCESO</b>	<b>AMOBILIAMIENTO URBANO</b>	<b>ESTRATC</b>	<b>LEGAL. BARRIO</b>	<b>Aprobado</b>	<b>TOPOGRAF.</b>	<b>Plana</b>	<b>TRANSP.</b>	<b>Bueno</b>
ACUEDUCTO <input checked="" type="checkbox"/> Sector <input checked="" type="checkbox"/> Predio <input checked="" type="checkbox"/>	VIVIENDA <input checked="" type="checkbox"/> COMERCIO <input type="checkbox"/>	ESTADO: <b>Bueno</b>	PARQUES <input checked="" type="checkbox"/> ARBORIZACION <input type="checkbox"/>	2	<input type="checkbox"/>					
ALCANTARILLADO <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	INDUSTRIAL <input type="checkbox"/>	PAVIMENTADA: <b>SI</b>	PARADERO <input checked="" type="checkbox"/> ALAMEDAS <input type="checkbox"/>	<b>PERSPECTIVAS DE VALORIZACION</b>						
ENERGIA ELECTRIC <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	MIXTO <input type="checkbox"/>	ANDENES: <b>SI</b>	ALUMBRADO <input checked="" type="checkbox"/> CICLORUTAS <input type="checkbox"/>	<b>ESTABLES</b>						
GAS NATURAL <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>	OTRO <input type="checkbox"/>	SARDINELES: <b>SI</b>	Z. VERDES <input checked="" type="checkbox"/>							
TELEFONIA <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/>										

**INFORMACION DEL INMUEBLE**

Descripción otros:

TIPO: **Casa** M. INMOB. PPAL: **505-671496** M. INMOB. GJ 1:  M. INMOB. GJ 4:  M. INMOB. DP 2:

USO: **Vivienda** M. INMOB. PPAL:  M. INMOB. GJ 2:  M. INMOB. GJ 5:  CHIP (Solo Bogot): **AAA0025BKFT**

CLASE: **Unifamiliar** M. INMOB. GJ 3:  M. INMOB. DP 1:

**INFORMACION DE LA CONSTRUCCION**

NUMERO DE PISOS: **3** ESTADO CONSTRUCCION:  NUEVA  TERMINADA  USADO  SIN TERMINAR

ESTADO CONSERVACION: **Bueno**

NUMERO SOTANOS:  ESTRUCTURA: **TRADICIONAL** FACHADA: **PAÑETE Y VINOLO** CUBIERTA: **TEJA FIBROCEMENTO**

VETUSTEZ (AÑOS): **1982** EN OBRA  AVANCE  TERMINADO  REMODELADO  PLACA:

**DEPENDENCIAS**

SALA: **2** BAÑO SOCIAL: **2** BAÑO PRIVADO:  BAÑO SERVICIO:  JARDIN:  GARAJES (TOTAL UNIDADE): **1** LOCAL:

COMEDOR: **1** ESTAR HAB.:  COCINA: **2** PATIO INTERIOR:  BALCON:  CUBIERTO: **1** USO EXCLUSIVO:  BAHIA COMUNA:  DOBLE:  DEPOSITO:  BODEGA:

ESTUDIO:  HABITACIONE: **6** CUARTO SERV:  TERRAZA:  Z. VERDE PRIVADA:  DESCUBIERTO:  PRIVADO: **1** SENCILLO: **1** SERV. DUMBR:  OFICINA:

**ACABADOS**

PISOS	MUROS	TECHOS	C. MADER.	C. METAL.	BAÑOS	COCINA	PISOS	MUROS	TECHOS	C. MADER.	C. METAL.	BAÑOS	COCINA
ESTADO: <b>Bueno</b>	CALIDAD: <b>Normal</b>	<b>Normal</b>	<b>Normal</b>	<b>Normal</b>	<b>Normal</b>	<b>Normal</b>	<b>Sencilla</b>						

**PROPIEDAD HORIZONTAL**

SOM. A PROP. HORIZON: **NO** NUMERO EDIFICIO:  PORTERIA:  PISCINA:  GJ. VISITAN.:  BOMBA EYECTO:  Z. VERDE:  SALON COMUNAL:  PLANTA ELECTRICA:  OTROS:

CONJ. O GRUP. CERRA: **NO** UNID. POR PISO:  CITOFONO:  TANQUE AGL.:  JUEGOS NIÑO:  A. ACON. CENTR.:  GIMNASIO:  SHUT BASURAS:  ASCENSOR:

UBICACION INMUEB: **EXTERIOR** TOTAL UNIDADES:  BICICLETE:  CLUB HOUSE:  CANCHA MUL.:  CANCHA SQUAS:  GOLFITO:  EQ. PRESION CON:  NUMERO ASCENSOR:

ACTUALIDAD EDIFICADORA: **BAJA** COMPORTAMIENTO OFERTA Y DEMANDA: **ESTABLES** TIEMPO ESPERADO COMERCIALIZA: **9**

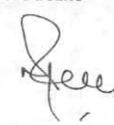
LIQUIDACION AVALUO	DESCRIPCION	AREA (m2)	VALOR UNITARIO (m2)	VALOR TOTAL
	<b>ÁREA TERRENO</b>	<b>54,00</b>	<b>\$ 1.900.000,00</b>	<b>\$ 102.600.000,00</b>
	<b>A CONSTRUIDA</b>	<b>123,00</b>	<b>\$ 700.000,00</b>	<b>\$ 86.100.000,00</b>
	<b>LATITUD</b>	<b>4,5700</b>	<b>LONGITUD</b>	<b>-74,1517</b>
	<b>VALOR TOTAL AVALUO</b>			<b>\$ 188.700.000,00</b>

VALOR UVR DEL DIA: **275,1290** VALOR AVALUO EN UVR: **685.860,0874** CALIFICACION GARANTIA: **Favorable** VIVIENDA TIPO VIS:  SI  NO

**OBSERVACIONES**

DIRECCION ANEXO:  OTRAS DIRECCION: **CARRERA 40 64 27 S**

CASA NO VIS MEDIANERA 3 PISOS. PISOS EN TABLETA, CERAMICA, RETAL DE MARMOL Y GRANITO. MUROS EN PAÑETE Y VINOLO. TECHOS EN PAÑETE Y PINTURA Y EN TEJA FIBROCEMENTO. COCINA SENCILLA CON MESÓN ENCHAPADO. BAÑOS PARCIALMENTE ENCHAPADOS EN TABLETA Y DIVISIÓN EN ACRILICO Y ALUMINIO. NORMA: TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN, MODALIDAD URBANÍSTICA, SE REMITE A LA RESOLUCIÓN 54 DE 1980. ALTURA MÁXIMA 3 PISOS. AISLAMIENTO DE 9 M² DESDE EL SEGUNDO NIVEL. EL PREDIO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR ZONA DE AMENAZA POR REMOCIÓN EN MASA, SE ENCUENTRA EN UNA ZONA DE REMOCIÓN EN MASA CATEGORÍA BAJA, AUNQUE DICHO RIESGO HA SIDO MITIGADO CON EL URBANISMO DEL SECTOR. EL ÁREA CONSTRUIDA CORRESPONDE AL ÁREA MEDIDA CON CINTA MÉTRICA DE FORMA APROXIMADA POR EL PERITO EN EL MOMENTO DE LA VISITA TÉCNICA. ÁREA FUERA DE NORMA 6 M² POR CONSTRUIR PARCIALMENTE PATIOS DEL SEGUNDO Y TERCER PISO EQUIVALENTES AL 4,87 % DEL TOTAL CONSTRUIDO.

<b>NOMBRE Y FIRMA DEL PERITO AVALUADOR</b>	<b>VISTO BUENO</b>
C.C. / NIT: <b>OSCAR HUMBERO PAVA</b> 79447510	
REGISTRO S.I.C.: <input type="checkbox"/>	<small>Avalúos  Servicios Inmobiliarios SAS NIT: 900.790.033-4 CRA. 7 97B-15, OFIC. 603 TEL. 347 6241</small>
REGISTRO PRIVADO: <b>RAA AVAL 79447510</b>	

217

PROCESO No. 2018-803 . JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN.

blanca muñffffff1oz castelblanco <munozblanca2003@yahoo.com.mx>

Jue 19/11/2020 4:30 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (1011 KB)

MEMORIAL AVALÚO COMERCIAL PROCESO No.2018-803. Martin Mondragon.pdf;

Buenas tardes, anexo al presente el avalúo comercial en archivo PDF del proceso de la referencia. Proceso Titularizadora Colombiana S.A Hitos VS Martin Mondragon.

Blanca Cecilia Muñoz Castelblanco.



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

24 NOV 2020

03

Al despacho del Señor (a) Juez (a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE**  
**SENTENCIAS**

218

Bogotá D.C,

Dos Mil Veintiuno

10 MAR 2021

Ref. J. 57 C.M 2018-0803

Estando el proceso al despacho para resolver lo referente al avalúo, se torna necesario requerir a la parte a la parte actora a fin de que en caso de hacer uso del dictamen pericial, éste debe cumplir los requisitos establecidos para tal fin en los Art 226 y siguientes del C.G.P.

**Notifíquese**

**LUIS ANTONIO BELTRAN CH.**

**Juez**

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C  
Por anotación en estado N° 38 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior fijado a las 8:00am. Cielo Julieth Gutiérrez  
González -Secretaria

117 1 MAR 2021

209

Señor:  
JUEZ TERCERO CIVIL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
E.S.D

JUZGADO DE ORIGEN ~~53~~ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: 2018-803

57

HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE  
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS Contra MARTIN MONDRAGON,  
RUGE

ASUNTO. AVALÚO COMERCIAL

BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO, en mi calidad de apoderada de la parte actora, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de dar cumplimiento a su requerimiento anexo:

1. Certificación expedida por el Registro abierto de avaluadores, donde consta que la inscripción del perito Óscar Humberto Pava desde el 23 de mayo de 2018.
2. Hoja de relación de los avalúos realizados por el perito.

Cordialmente,



BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO  
C.C No. 51.610.296 de Bogotá  
T.P. No. 47.348 del C.S.J

236



Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA  
NIT: 900796614-2

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) OSCAR HUMBERTO PAVA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79447510, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-79447510.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) OSCAR HUMBERTO PAVA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
<b>Alcance</b> • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	<b>Fecha</b> 23 Mayo 2018	<b>Regimen</b> Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
<b>Alcance</b> • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	<b>Fecha</b> 03 Nov 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección		
<b>Alcance</b> • Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	<b>Fecha</b> 03 Nov 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura		
<b>Alcance</b> • Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	<b>Fecha</b> 03 Nov 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico

21



Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.</li> </ul>	<b>Fecha</b> 03 Nov 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
Categoría 6 Inmuebles Especiales		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.</li> </ul>	<b>Fecha</b> 03 Nov 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
Categoría 7 Maquinaria Fija. Equipos y Maquinaria Móvil		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.</li> </ul>	<b>Fecha</b> 03 Nov 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.</li> </ul>	<b>Fecha</b> 03 Nov 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.</li> </ul>	<b>Fecha</b> 03 Nov 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
Categoría 10 Semovientes y Animales		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.</li> </ul>	<b>Fecha</b> 03 Nov 2020	<b>Regimen</b> Régimen

ra



Académico		
Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.</li> </ul>	<b>Fecha</b> 03 Nov 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
Categoría 12 Intangibles		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.</li> </ul>	<b>Fecha</b> 03 Nov 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
Categoría 13 Intangibles Especiales		
<b>Alcance</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.</li> </ul>	<b>Fecha</b> 03 Nov 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 26 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º párrafo (1) de la Ley 1673 de 2013  
**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC  
 Dirección: KR 7# 79B-15 OFC. 603  
 Teléfono: 3153418144  
 Correo Electrónico: pavaoscar@yahoo.com

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**  
 Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos - Centro de Altos Estudios Inmobiliarios

223



Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) OSCAR HUMBERTO PAVA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79447510.

El(la) señor(a) OSCAR HUMBERTO PAVA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

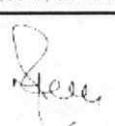


**PIN DE VALIDACIÓN**

**b1d70ae5**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cinco (05) días del mes de Abril del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_  
Alexandra Suarez  
Representante Legal

DESIGNACION EN PROCESOS ANTERIORES O EN CURSO POR LA MISMA PARTE EN LOS ULTIMOS 4 AÑOS								
FECHA REALIZACION	OBJETO	DIRECCION INMUEBLE	JUZGADO	CIUDAD	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	APODERADO
DIC 4 2017	AVALUO	TV 29 20 08 TO 12 AP 204. SOACHA	2DO MPAL	SOACHA	2017-251	BANCO CAJA SOCIAL	SOFIA CRUZ FERNANDEZ	
OCT 9 DE 2017	AVALUO	TV 6 No. 3-57 SUR BQ 7 AP 301 SOPO-CUND	PROM SOPO	SOPO	2016-0047	BANCO CAJA SOCIAL	JAIME GONZALEZ Y LUZ DARY MALDONADO	
ABRIL 3 DE 2018	AVALUO	KR 4 ESTE # 38-56 TORRE 12 AP 502	4TO CIVIL MPAL	SOACHA	2016-0653	BANCO CAJA SOCIAL	WILSON DAVID RUBIO LOPEZ	
abril 9 de 2018	AVALUO	TV 18C # 9C-11 SUR CASA 263 SOACHA	2DO CIVIL MPAL	SOACHA	2014-417	BANCO CAJA SOCIAL	JOSE LUBY GONZALEZ SASTRE	
junio 18 de 2019	AVALUO	KR 37 33 45 TO 11 AP 6044. (ANTES TV- 37 24-50).	4TO CIVIL MPAL	SOACHA	2017-051-6-15548	BANCO CAJA SOCIAL	NATALIA ROZO SANABRIA	
junio 18 de 2019	AVALUO	KR 21 36 40 AP 503 TO 7	2DO CIVIL MPAL	SOACHA	2017-352	BANCO CAJA SOCIAL	LINA MARCELA FAJARDO CANO Y ANDRES TRIANA ROA	
AGOSTO 27 DE 2019	AVALUO	tv 40 24 91 IN 1 AP 601	2DO CIVIL MPAL	SOACHA	2017-240	BANCO CAJA SOCIAL	ALEXANDER MAYORDOMO AREVALO	
NOVIEMBRE 19 DE 2019	AVALUO	KR 5 ESTE 11 83 TO 20 AP 103 CHIA. CUND.	1RO CIVIL MPAL	CHIA	2018-671	BANCO CAJA SOCIAL	RAMON DUARTE VEGA y MARCELINA SIMANCA LEON	
NOVIEMBRE 28 DE 2019	AVALUO	KR 2 21 55 TO 6 AP 101	CIVIL MPAL	FUNZA	1324-2018	BANCO CAJA SOCIAL	NIBARDO ANTONIO QUEVEDO GUZMAN	
NOVIEMBRE 28 DE 2019	AVALUO	CL 17 13 48 ESTE AP 302 IN 15	CIVIL MPAL	MOSQUERA	2132-2018	BANCO CAJA SOCIAL	PAOLA CATHERINE GUZMAN ARIZA	
JUNIO 2 DE 2020	AVALUO	CALLE 34 2-15 AP 102 INTERIOR 11 SOACHA	CIVIL MPAL	SOACHA	2019-051-6-18613	BANCO CAJA SOCIAL	HOIN JAIRO AVELLA CAMARGO	
junio 26 de 2020	AVALUO	CL 88 95 15 AP 309 BOGOTOA	CIVIL MPAL	BOGOTÁ	2942-18-09-2018	BANCO CAJA SOCIAL	LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO	
septiembre 4 de 2020	AVALUO	KR 19 A 4 93 SUR APTO 602 TR 33. SOACHA.	CIVIL MPAL	SOACHA	418 DEL 14-03-2019	BANCO CAJA SOCIAL	YESIKA TRIANA GONZALEZ y JEISSON ANDRES VELANDIA CANO	
septiembre 8 de 2020	AVALUO	kr 18V 68C 32 sur. Bogota	CIVIL MPAL	BOGOTA	1825 del 04-04-2015	TITULARIZADORA COLOMBIANA S A HITOS (endosataria de Banco Caja Social)	NELSON LUIS BELTRAN CAPERA	
Septiembre 10 de 2020	AVALUO	CARRERA 5 # 187-15 IN 10B AP 103 bogota	058 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	BOGOTA	1307 DEL 23-05-2018	BANCO CAJA SOCIAL	DIANA MARCELA ACERO TORRES	
Noviembre 4 de 2020	AVALUO	carrera 37a 64-27 sur	057 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	BOGOTA	2000 DEL 03-08-2018	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (endosataria de Banco Caja Social)	MARTIN MONDRAGON RUGE	
<b>DECLARACIONES Y/O MANIFESTACIONES</b>								
1 DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EL DICTAMEN QUE AVALO CON MI FIRMA ES INDEPENDIENTE. SE AJUSTA A LA VERDAD Y CORRESPONDE EN MI LEAL SABER Y ENTENDER A LAS CONDICIONES ESPECIFICAS DEL INMUEBLE								
2 LOS METODOS APLICADOS APLICADOS A FIN DE OBTENER EL VALOR DEL BIEN, SON LOS MISMOS QUE HE UTILIZADO EN DICTAMENES ANTERIORES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 620 DE 2008 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y DEMAS NORMAS QUE RIGEN LA MATERIA								
<b>DOCUMENTOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACION DEL INFORME</b>								
1 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD								X
2 IMPUESTO PREDIAL								X
2 ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO								X
4 ESCRITURA PUBLICA No 4285 DEL 1 AGOSTO DE 2013 NOTARIA 24 DE BOGOTA								X
5 OTROS (CUAL) CERTIFICADO CATASTRAL IGAC								
 FIRMA: AVALUOS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS NOMBRE: OSCAR HUMBERTO PAVA MATRICULA PROFESIONAL CEDULA: 79447510 R A A No. AVAL-79447510 REGISTRO S.I.C. No.: MIEMBRO LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE ANA DIRECCION: KR 7 79 B 15 OF 603 CIUDAD: BTA CORREO ELECTRONICO: PAVAOSCAR@YAHOO.COM TELEFONOS: 3471737								

PROCESO No. 2018-803. JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y 53 DE ORIGEN

57

225

blanca muñffff1oz castelblanco <munozblanca2003@yahoo.com.mx>

Mie 28/04/2021 15:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivo adjunto (481 KB)

MEMORIAL AVALUO MARTÍN MONDRAGON.pdf

FF  
W  
W

Buenas tardes anexo memorial del proceso de la referencia para su trámite.

Blanca Cecilia Muñoz Castelblanco.

3702-313

06912 3-MAY-'21 9:28

06912 3-MAY-'21 9:28

OF. EJEC. CIVIL MPAL.



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS**

Bogotá D.C,

Dos Mil Veintiuno

21 MAY 2021

Ref. J 57 C.M 2018-803

Una vez acreditado el cumplimiento a lo ordenado en auto del 10 de marzo de 2021, se corre traslado por el termino de diez (10) días del avalúo comercial del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No 50S-671496, allegado por el extremo actor conforme lo preceptuado en el Art 444 Código General del Proceso.

**Notifíquese**

**LUIS ANTONIO BELTRAN CH.**

**Juez**

24 MAY 2021

Juzgado 3º. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C  
Por anotación en estado N° 69 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior fijado a las 8:00am. Cielo Julieth Gutiérrez  
González -Secretaria

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013  
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

25 DE MAYO DE 2021

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Se deja constancia que debido a los cortes en el fluido eléctrico presentados en el Edificio Hernando Morales Molina el día 21 de mayo de 2021 y a las fallas que ha presentado el micro sitio de estados de la página de la rama judicial; los autos de fecha 21 de mayo de 2021, se entenderán notificados el 25 de mayo de 2021 con el estado No 68; publicados con sus respectivas providencias. Lo anterior para los fines pertinentes.

  
MIGUEL ANGEL ZORRILLA S.  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROCESO No. 2018-803. JUZGADO 3 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL Y 53 DE ORIGEN

57cm 218

blanca muñffff1oz castelblanco <munozblanca2003@yahoo.com.mx>

Mié 28/04/2021 15:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (481 KB)

MEMORIAL AVALÚO MARTÍN MONDRAGON.pdf;

Buenas tardes anexo memorial del proceso de la referencia para su trámite.

Blanca Cecilia Muñoz Castelblanco.

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAD

31463 7-MAY-'21 11:28

31463 7-MAY-'21 11:28

ANGÉLICA LUGO	<i>Angélica</i>
F	<i>CD</i>
U	<i>Departamento</i>
RADICADO	
<i>3828-168-3</i>	

*4/10/2021*

*Terminados  
4 mayo desp.*

229

Señor:  
JUEZ TERCERO CIVIL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
E.S.D

57cm  
JUZGADO DE ORIGEN 53 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: 2018-803

HIPOTECARIO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE  
TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS Contra MARTIN MONDRAGON  
RUGE

ASUNTO. AVALÚO COMERCIAL

BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO, en mi calidad de apoderada de la parte actora, respetuosamente me dirijo a usted con el fin de dar cumplimiento a su requerimiento anexo:

1. Certificación expedida por el Registro abierto de evaluadores, donde consta que la inscripción del perito Óscar Humberto Pava desde el 23 de mayo de 2018.
2. Hoja de relación de los avalúos realizados por el perito.

Cordialmente,



BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO  
C.C No. 51.610.296 de Bogotá  
T.P. No. 47.348 del C.S.J



PIN de Validación: b1d70ae5



<https://www.raa.org.co>



**Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA**  
NIT: 900796614-2

**Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio**

El señor(a) OSCAR HUMBERTO PAVA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79447510, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 23 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-79447510.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) OSCAR HUMBERTO PAVA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos		
<b>Alcance</b> • Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	<b>Fecha</b> 23 Mayo 2018	<b>Regimen</b> Régimen de Transición
Categoría 2 Inmuebles Rurales		
<b>Alcance</b> • Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	<b>Fecha</b> 03 Nov 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección		
<b>Alcance</b> • Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.	<b>Fecha</b> 03 Nov 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico
Categoría 4 Obras de Infraestructura		
<b>Alcance</b> • Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.	<b>Fecha</b> 03 Nov 2020	<b>Regimen</b> Régimen Académico



PIN de Validación: b1d70ae5



230

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

**Alcance**

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

**Fecha**  
03 Nov 2020

**Regimen**  
Régimen Académico

Categoría 6 Inmuebles Especiales

**Alcance**

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

**Fecha**  
03 Nov 2020

**Regimen**  
Régimen Académico

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

**Alcance**

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

**Fecha**  
03 Nov 2020

**Regimen**  
Régimen Académico

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

**Alcance**

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

**Fecha**  
03 Nov 2020

**Regimen**  
Régimen Académico

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

**Alcance**

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, paleontológico y similares.

**Fecha**  
03 Nov 2020

**Regimen**  
Régimen Académico

Categoría 10 Semovientes y Animales

**Alcance**

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

**Fecha**  
03 Nov 2020

**Regimen**  
Régimen



PIN de Validación: b1d70ae5



<https://www.raa.org.co>



Académico

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

**Alcance**

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

**Fecha**  
03 Nov 2020

**Regimen**  
Régimen Académico

Categoría 12 Intangibles

**Alcance**

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

**Fecha**  
03 Nov 2020

**Regimen**  
Régimen Académico

Categoría 13 Intangibles Especiales

**Alcance**

- Daño emergente, lucro cesante, daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos y demás derechos de indemnización o cálculos compensatorios y cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

**Fecha**  
03 Nov 2020

**Regimen**  
Régimen Académico

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 26 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen de Transición Art. 6º parágrafo (1) de la Ley 1673 de 2013

**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: BOGOTÁ, BOGOTÁ DC

Dirección: KR 7# 79B-15 OFC. 603

Teléfono: 3153418144

Correo Electrónico: pavaoscar@yahoo.com

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**

Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos - Centro de Altos Estudios Inmobiliarios



PIN de Validación: b1d70ae5



<https://www.raa.org.co>



331

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) OSCAR HUMBERTO PAVA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 79447510.

El(la) señor(a) OSCAR HUMBERTO PAVA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.



**PIN DE VALIDACIÓN**

**b1d70ae5**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los cinco (05) días del mes de Abril del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: \_\_\_\_\_  
Alexandra Suarez  
Representante Legal

DESIGNACION EN PROCESOS ANTERIORES O EN CURSO POR LA MISMA PARTE EN LOS ÚLTIMOS 4 AÑOS

FECHA REALIZACION	OBJETO	DIRECCION INMUEBLE	JUZGADO	CIUDAD	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	APODERADO
DIC 4 2017	AVALUO	TV 29 20 08 TO 12 AP 204, SOACHA	2DO MPAL	SOACHA	2017-251	BANCO CAJA SOCIAL	SOFIA CRUZ FERNANDEZ	
OCT 9 DE 2017	AVALUO	TV 6 No. 3-57 SUR BQ 7 AP 301 SOPO-CUND	PROM SOPO	SOPO	2016-0047	BANCO CAJA SOCIAL	JAIME GONZALEZ Y LUZ DARY MALDONADO	
ABRIL 3 DE 2018	AVALUO	KR 4 ESTE # 38-56 TORRE 12 AP 502	4TO CIVIL MPAL	SOACHA	2016-0653	BANCO CAJA SOCIAL	WILSON DAVID RUBIO LOPEZ	
abril 9 de 2018	AVALUO	TV 18C # 9C-11 SUR CASA 263 SOACHA	2DO CIVIL MPAL	SOACHA	2014-417	BANCO CAJA SOCIAL	JOSE LUBY GONZALEZ SASTRE	
junio 18 de 2019	AVALUO	KR 37 33 45 TO 11 AP 6044, (ANTES TV- 37 24-50),	4TO CIVIL MPAL	SOACHA	2017-051-6-15548	BANCO CAJA SOCIAL	NATALIA ROZO SANABRIA	
junio 18 de 2019	AVALUO	KR 21 36 40 AP 503 TO 7	2DO CIVIL MPAL	SOACHA	2017-352	BANCO CAJA SOCIAL	LINA MARCELA FAJARDO CANO Y ANDRES TRIANA ROA	
AGOSTO 27 DE 2019	AVALUO	tv 40 24 91 IN 1 AP 601	2DO CIVIL MPAL	SOACHA	2017-240	BANCO CAJA SOCIAL	ALEXANDER MAYORDOMO AREVALO	
NOVIEMBRE 19 DE 2019	AVALUO	KR 5 ESTE 11 83 TO 20 AP 103 CHIA, CUND.	1RO CIVIL MPAL	CHIA	2018-671	BANCO CAJA SOCIAL	RAMON DUARTE VEGA y MARCELINA SIMANCA LEON	
NOVIEMBRE 28 DE 2019	AVALUO	KR 2 21 55 TO 6 AP 101	CIVIL MPAL	FUNZA	1324-2018	BANCO CAJA SOCIAL	NIBARDO ANTONIO QUEVEDO GUZMAN	
NOVIEMBRE 28 DE 2019	AVALUO	CL 17 13 48 ESTE AP 302 IN 15	CIVIL MPAL	MOSQUERA	2132-2018	BANCO CAJA SOCIAL	PAOLA CATHERINE GUZMAN ARIZA	
JUNIO 2 DE 2020	AVALUO	CALLE 34 2-15 AP 102 INTERIOR 11 SOACHA	CIVIL MPAL	SOACHA	2019-051-6-18613	BANCO CAJA SOCIAL	HON JAIRO AVELLA CAMARGO	
junio 26 de 2020	AVALUO	CL 88 95 15 AP 309 BOGOTOA	CIVIL MPAL	BOGOTÁ	2942-18-09-2018	BANCO CAJA SOCIAL	LUIS RIGOBERTO BARRIOS BELLO y CLAUDIA AMINTA RODRIGUEZ GUARNIZO	
septiembre 4 de 2020	AVALUO	KR 19 A 4 93 SUR APTO 602 TR 33, SOACHA	CIVIL MPAL	SOACHA	418 DEL 14-03-2019	BANCO CAJA SOCIAL	YESIKA TRIANA GONZALEZ y JEISSON ANDRES VELANDIA CANO	
septiembre 8 de 2020	AVALUO	kr 18V 68C 32 sur, Bogota	CIVIL MPAL	BOGOTÁ	1825 del 04-04-2015	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (endosataria de Banco Caja Social)	NELSON LUIS BELTRAN CAPERA	
Septiembre 10 de 2020	AVALUO	CARRERA 5 # 187-15 IN 10B AP 103 bogota	058 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	BOGOTÁ	1307 DEL 23-05-2018	BANCO CAJA SOCIAL	DIANA MARCELA ACERO TORRES	
Noviembre 4 de 2020	AVALUO	carrera 37a 64-27 sur	057 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	BOGOTÁ	2000 DEL 03-08-2018	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS (endosataria de Banco Caja Social)	MARTIN MONDRAGON RUGE	

DECLARACIONES Y/O MANIFESTACIONES

1. DECLARÓ BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE EL DICTAMEN QUE AVALO CON MI FIRMA ES INDEPENDIENTE, SE AJUSTA A LA VERDAD Y CORRESPONDE EN MI LEAL SABER Y ENTENDER A LAS CONDICIONES ESPECIFICAS DEL INMUEBLE

2. LOS METODOS APLICADOS A FIN DE OBTENER EL VALOR DEL BIEN, SON LOS MISMOS QUE HE UTILIZADO EN DICTAMENES ANTERIORES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN No. 620 DE 2008 DEL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y DEMAS NORMAS QUE RIGEN LA MATERIA

DOCUMENTOS UTILIZADOS PARA LA ELABORACIÓN DEL INFORME

1. CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD	X
2. IMPUESTO PREDIAL	X
2. ACTA DILIGENCIA DE SECUESTRO	X
4. ESCRITURA PUBLICA No 4285 DEL 1 AGOSTO DE 2013 NOTARIA 24 DE BOGOTA	X
5. OTROS (CUAL) CERTIFICADO CATASTRAL IGAC	

FIRMA: AVALUOS Y SERVICIOS INMOBILIARIOS SAS.  
 NOMBRE: OSCAR HUMBERTO PAVA  
 MATRICULA PROFESIONAL  
 CEDULA: 79447510  
 R.A.A No. AVAL-79447510  
 REGISTRO S.I.C. No.:  
 MIEMBRO LONJA DE PROPIEDAD RAIZ DE: ANA  
 DIRECCION: KR 7 79 B 15 OF 603  
 CIUDAD: BTA  
 CORREO ELECTRONICO: PAVAOSCAR@YAHOO.COM  
 TELEFONOS: 3471737

234

Proceso No. 2018-00803. juzgado 3 de Ejecución y 57 de origen

blanca muÿffff1oz castelblanco <munozblanca2003@yahoo.com.mx>

Lun 21/06/2021 9:31

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (27 KB)

MEMORIAL Martín Mondragon Ruge.pdf;

Buenos días, anexo memorial para su trámite del proceso de la referencia.

Cordialmente,

Blanca Cecilia Muñoz Castelblanco.  
Apoderada

SONIA REYES <i>Sonia Reyes</i>	
F	<u>2</u>
U	<u>Terminos</u>
RADICADO	
<u>4929-216-3</u>	

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

91562 23-JUN-'21 16:33

91562 23-JUN-'21 16:33

237

Señor:  
JUEZ TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
La Ciudad

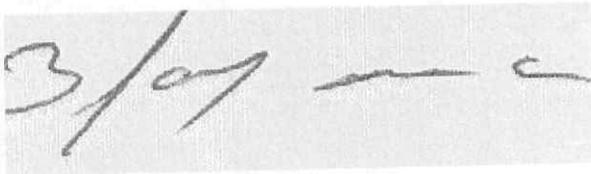
JUZGADO DE ORIGEN 57 CIVIL MUNICIPAL

REF: PROCESO No. 2018-00803

**TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A HITOS CONTRA MARTÍN MONDRAGON  
RUGE.**

BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO, en mi calidad de apoderada de la parte actora respetuosamente le solicito me informe si el avalúo comercial se encuentra en firme y de ser así solicito fije fecha para la diligencia de remate.

Cordialmente,



BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO  
C.C. No. 51.610.296 de Bogotá  
T.P. No. 47.348 del C.S.J



234



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS**

Bogotá D.C, 30 JUL 2021 de Dos Mil Veintiuno (2021)

**Ref. J 57 C.M. 2018 – 0803**

En punto de los documentos allegados, la gestora judicial de la parte actora, estese a lo resuelto en auto de fecha 21 de mayo último.

Ahora, habiéndose allegado avalúo catastral y dictamen elaborado por un perito especializado, antes de fijar fecha para la subasta, se torna imperativo definir cuál de las dos (2) aplicará para el remate.

Así las cosas, una vez en firme este proveído, regrese el proceso al despacho para proceder de conformidad.

**Notifíquese**

**LUIS ANTONIO BELTRAN CH.**

**Juez**

0'2 30 JUL 2021 Juzgado 3°. Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C  
Por anotación en estado N° 78 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.  
Yeimi Katherine Rodríguez Núñez  
Secretaría

RV: Oficio dirigido al proceso 2018-803 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A en  
contra de MARTÍN MONDRAGON RUGE

Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 20/08/2021 15:18

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 20 de agosto de 2021 1:35 p. m.

Para: Juzgado 03 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Oficio dirigido al proceso 2018-803 de TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A en contra de MARTÍN  
MONDRAGON RUGE

Bogotá, D.C., 21 de septiembre de 2020  
Oficio No. 811-2020

Señor (a)

JUEZ TERCERO (3°) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
(Origen Juzgado Cincuenta y Siete (57) Civil Municipal de Bogotá)  
Ciudad.

REF: Ejecutivo Singular 110014003013202000406 de JOSÉ GUSTAVO SIERRA SEGURA  
C.C 79.510.375 Contra MARTÍN MONDRAGON RUGE C.C 79.769.975

Me permito comunicarle que por auto de fecha trece (13) de julio de dos mil veinte (2020),  
ordenó oficiarle a fin de solicitarle el embargo de los bienes y/o remanentes que se llegaran a  
desembargar dentro del EJECUTIVO No. 2018-803 adelantado por TITULARIZADORA  
COLOMBIANA S.A en contra de MARTÍN MONDRAGON RUGE C.C 79.769.975.

Limitando la medida a la suma de \$77.500.000.00 m/cte..

Sírvase proceder de conformidad..

Atentamente,

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ  
Secretario

75929 26-AGO-'21 10:56  
75929 26-AGO-'21 10:56

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-57  
Entrados.  
7002-89-3  
gen  
#1



Consejo Superior  
de la Judicatura

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
**TELÉFONO: 2841562**  
**EMAIL: [cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
**CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7 BOGOTÁ**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de  
Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato,

respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

República de Colombia  
Rama Judicial  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

31 AGO 2021 06



236



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

Bogotá D.C, 25 NOV 2021 de Dos Mil Veintiuno (2021).

Ref. J 057 C.M. 2018 – 00803

Acorde con lo previsto en el Art. 466 del C.G.P., se toma nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 13 Civil Municipal de Oralidad de Bogotá.

Oficiese al citado Juzgado, informando que se tendrá en cuenta en su momento procesal oportuno. **Oficiese.**

Una vez elaborado el oficio la Secretaría de Ejecución en cumplimiento a lo previsto en el Art. 111 del C.G.P., concordante con lo consignado en el art. 11 del Decreto 806 de 2020, proceda a remitir del correo institucional el oficio **al juzgado correspondiente** para lo de su cargo, notificando a la actora el tramite impartido a la dirección electrónica. Déjese las constancias dentro del expediente.

Proceda la secretaría de conformidad.

Notifíquese,

**LUIS ANTONIO BELTRAN CH.**  
Juez

Juzgado 3° Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C  
26 NOV 2021 Por anotación en estado N° 15 de esta  
fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am.  
Yeimi Katherine Rodríguez Núñez  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

239

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1221-1028  
Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2021

Señores:  
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía No. **11001-40-03-057-2018-00803-00** iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 830.089.530-6 **contra** MARTIN MONDRAGON RUGE C.C. 79.769.975(Juzgado de Origen 57 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 DE NOVIEMRBE DE 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **SI** se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 811-2020 del 21 de septiembre de 2020, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso ejecutivo singular **No. 013-2020-406** que adelanta JOSE GUSTAVO SIERRA SEGURA contra MARTIN MONDRAGON RUGE.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE  
Profesional Universitario

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1221-1028  
Bogotá D.C., 14 de diciembre de 2021

Señores:  
JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA  
Ciudad

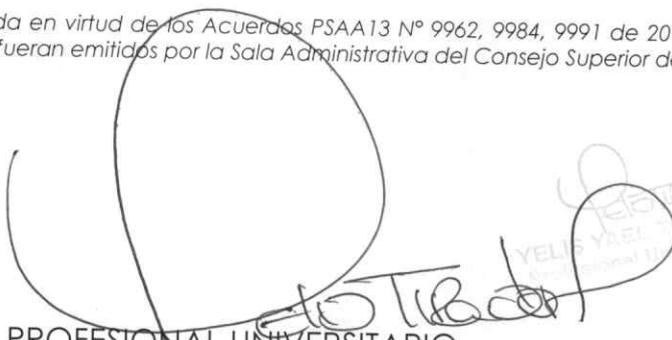
REF: Proceso Ejecutivo para la efectividad de la garantía real de menor cuantía No. **11001-40-03-057-2018-00803-00** iniciado por TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS NIT 830.089.530-6 **contra** MARTIN MONDRAGON RUGE C.C. 79.769.975(Juzgado de Origen 57 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 25 DE NOVIEMRBE DE 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **SI** se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 811-2020 del 21 de septiembre de 2020, en su debida oportunidad si a ello hay lugar.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso ejecutivo singular **No. 013-2020-406** que adelanta JOSE GUSTAVO SIERRA SEGURA contra MARTIN MONDRAGON RUGE.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
YELIS Yael GRADO MAESTRE  
Profesional Universitario Grado 11

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

239

**De:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Enviado el:** miércoles, 12 de enero de 2022 2:44 p. m.  
**Para:** Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.  
**Asunto:** REMITE OFICIO O-1221-1028  
**Datos adjuntos:** 1028\_J13CM.pdf

**Importancia:** Alta

**Seguimiento:** **Destinatario** **Entrega**  
 Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. Entregado: 12/01/2022 2:44 p. m.

**FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE**

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1221-1028, dentro del Proceso No. **57-2018-803** que cursa en el Juzgado **03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p><b>Andrés Felipe López M.</b>          Citador          Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  <a href="mailto:alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co">alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>          Carrera 12 · 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas,          Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796          Teléfono: 322 767 26 09</p>
--	---

**De:** Microsoft Outlook  
**Para:** Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C.  
**Enviado el:** miércoles, 12 de enero de 2022 2:44 p. m.  
**Asunto:** Entregado: REMITE OFICIO O-1221-1028

**El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:**

Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. (cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: REMITE OFICIO O-1221-1028



REMITE OFICIO  
O-1221-1028

240

PROCESO No. 2018-803. juzgado 3 de Ejecución y 57 Civil Municipal

blanca mujffffff1oz castelblanco <munozblanca2003@yahoo.com.mx>

Mar 30/11/2021 10:16

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Buenos días reciban un cordial saludo, anexo memorial del proceso de la referencia.

Cordialmente,

Blanca Cecilia Muñoz Castelblanco.

33675 7-DEC-'21 9:52  
33675 7-DEC-'21 9:52

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

0-57  
Oficinas.  
10945-15-3  
C/074  
#2

Señor:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
La Ciudad

JUZGADO D EORIGEN 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: **PROCESO**                      **No. 2018-803**

**DEMANDANTE**                      **BANCO CAJA SOCIAL S.A**

**DEMANDADO**                      **MARTÍN MONDRAGÓN RUGE**

BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO en mi calidad de apoderada de la parte actora y de acuerdo con lo indicado en el auto de fecha 25 de noviembre de los corrientes, cordialmente le solicito me remita a mi correo copia del oficio del juzgado 13 civil municipal que solicito los remanentes en el proceso de la referencia.

Lo anterior es con el fin de tener conocimiento del radicado del proceso y el límite de la cuantía de los remanentes.

Del Señor Juez



**BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO**

C.C. 51.610.296 de Bogotá

T.P. 47.348 del C.S.J

2/2/22 10:26

Correo: Wendy Shamir Arias Vasquez - Outlook

**REMISIÓN DE PIEZAS PROCESALES EXPEDIENTE No. 57-2018-803 JUZ 3 ECM**

Wendy Shamir Arias Vasquez <wariasv@cendoj.ramajudicial.gov.co>  
Mié 02/02/2022 10:26

Para: munozblanca2003@yahoo.com.mx <munozblanca2003@yahoo.com.mx>

📎 1 archivos adjuntos (1 MB)

CamScanner 02-02-2022 10.23.pdf;

Cordial saludo

22

Apreciado usuario de acuerdo a su solicitud M-33675, me permito remitirle copia digital de los folios solicitados en su petición.

Finalmente, me permito informar que este correo está destinado ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE para el ENVÍO DE COPIAS DE AUTOS que no se encuentran en la página de la Rama Judicial (Oficina de Ejecución Civil Municipal). Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la solicitud de dichas copias debe ser radicada al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior en aras de que se le dé el trámite correspondiente a su petición.

Cordialmente,

Wendy Arias Vásquez  
Asistente Administrativo Grado 5  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

## MEMORIAL

Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
<not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 25/01/2022 18:48

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Favor abrir mensajes adjuntos, cada mensaje es un memorial. Quedo atento.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

RE: REMITE OFICIO O-1221-1028

Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 13/01/2022 9:36

Para: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SE ACUSA RECIBIDO DE LA ANTERIOR COMUNICACION, SIEMPRE Y CUANDO EL RADICADO Y LA COMPETENCIA DEL PROCESO, SE ENCUENTRE EN DEBIDA FORMA Y LE CORRESPONDA A ESTE JUZGADO, LA RECEPCION SE ENTENDERA SURTIDA SIEMPRE Y CUANDO SE PRESENTE EN HORARIO HABIL, DE ALLEGARSE EN HORARIO DIFERENTE, SE ENTENDERA RECIBIDA A LAS 8:01 AM, DEL DIA HABIL SIGUENTE.

CORDIALMENTE,

ANDRES FONSECA

ESCRIBIENTE

SE INFORMA A LOS USUARIOS DEL JUZGADO TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ, QUE PRESENTAMOS INCONVENIENTES TÉCNICOS PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA DE CONSULTA DE PROCESOS SIGLO XXI.

POR LO TANTO, LAS ACTUACIONES PROCESALES PUEDEN (V. GR LOS AUTOS, SENTENCIAS, TRASLADOS) PUEDEN CONSULTARSE EN LOS ESTADOS ELECTRÓNICOS DEL MICROSITIO DEL JUZGADO DISPONIBLE EN LA DIRECCIÓN <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-013-civil-municipal-de-bogota> EL CUAL TIENE EFECTOS PROCESALES CONFORME AL DECRETO 806 DE 2020.

SI TIENE ALGUNA INQUIETUD LO INVITAMOS A COMUNICARSE AL CORREO INSTITUCIONAL.

CORDIALMENTE,



Consejo Superior  
de la Judicatura

**JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**  
**TELEFONO: 2841562**  
**EMAIL: [cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
**CARRERA 10 N° 14-33 PISO 7 BOGOTÁ**

De: Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <not03ofejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 12 de enero de 2022 14:44

Para: Juzgado 13 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: REMITE OFICIO O-1221-1028

FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE

Las **contestaciones** deben ser allegadas al

correo [servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**  
**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE**  
**SENTENCIAS DE BOGOTÁ**  
**ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015**  
**CARRERA 12 No. 14-22 Piso 1**

2F. Notificador  
92388 16-FEB-22 12:02  
Cetro.  
92388 16-FEB-22 12:02  
10A3 - 71-3  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. O-1221-1028, dentro del Proceso No. **57-2018-803** que cursa en el Juzgado **03 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**, (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.

 <p>Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. Oficina de Apoyo</p>	<p><b>Andrés Felipe López M.</b> Citador Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá <a href="mailto:alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co">alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> Carrera 12 - 14-22 Piso 1, Ventanilla Tutelas, Edificio Hernando Morales Molina/Bogotá</p> <p>Teléfono: 2438796 Teléfono: 322 767 26 09</p>
---	---

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



11

República De Colombia  
Rama Judicial Del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

**17 FEB 2022**

se agrega el

expediente al anterior escrito junto con sus anexos en folios, \_\_\_\_\_  
sin necesidad de otro auto ordenado conforme lo dispuesto  
en el artículo 118 C.C.P. en conocimiento de los interesados,  
para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

248

Señor:  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ  
La Ciudad

JUZGADO D EORIGEN 57 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

REF: **PROCESO**                      **No. 2018-803**

**DEMANDANTE**            **BANCO CAJA SOCIAL S.A**

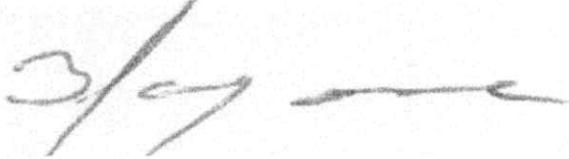
**DEMANDADO**            **MARTÍN MONDRAGÓN RUGE**

BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO en mi calidad de apoderada de la parte actora y de acuerdo con los documentos escaneados que me enviaron, me permito manifestarle que revisado el oficio No. 1221-1028 donde su juzgado tiene en cuenta los remanentes del juzgado 13 civil municipal de Bogotá, el proceso allí indicado y radicado con el número 2020-406, consultando la página de la rama no coinciden con las partes del proceso.

Cordialmente le solicito:

1. Aclarar lo mencionado y
2. Me informe en cuánto se limita la medida de embargo de los remanentes.

Del Señor Juez



**BLANCA CECILIA MUÑOZ CASTELBLANCO**  
C.C. 51.610.296 de Bogotá  
T.P. 47.348 del C.S.J

JB  
OF. EJEC. CIVIL MPAL.  
3F  
40298 23-FEB-22 15:31  
LSTNA  
40298 23-FEB-22 15:31  
1372-263-03

Zab

PROCESO No. 2018-803. juzgado 3 de ejecución y 57 Civil Municipal

.blanca mujffff1oz castelblanco <munozblanca2003@yahoo.com.mx>

Lun 14/02/2022 11:10

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días reciban un cordial saludo, anexo memorial del proceso d l a referencia para su trámite.

Cordialmente,

Blanca Cecilia Muñoz Castelblanco.

SEVEN 8.13 2022



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

09 25 FEB 2022

Al despacho del Señor (a) juez hoy \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

El (la) Secretario (a) \_\_\_\_\_

247



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE  
SENTENCIAS**

Bogotá D.C., **F1** JUN 2022

Dos Mil Veintidós

**Ref. J 57 C.M. No 2018-803**

En punto de la petición que antecede, tenga en cuenta la profesional que los datos solicitados obran dentro del expediente, razón por la cual pueden ser consultados de manera física en la secretaria de la Oficina de Ejecución.

Proceda la parte conformidad

**Notifíquese**

**LUIS ANTONIO BELTRAN CH.**

**Juez**

Juzgado 3º Civil Municipal de Ejecución, Bogotá, D.C. **2 JUN 2022**  
Por anotación en estado N° **87** de esta fecha fue notificado el auto anterior fijado a las 8:00am. **ANDRES FELIPE LEON CASTAÑEDA-SECRETARIO**

# EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 247

FECHA: 18/07/12





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 01 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°  
Tel: 2438795

OFICIO No. O-1021-827  
Bogotá D.C., 5 de octubre de 2021

Señor Gerente:  
BANCO DAVIVIENDA  
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-031-2010-00555-00** iniciado  
por BANCO HELM BANK NIT 860.007.660-3 **contra** CLAUDIA MARITZA LARA  
MADDA C.C. 52.340.632 (Juzgado de Orden 21 Civil Municipal)



MAA010990361190

## PAGARE CREDITO HIPOTECARIO EN UVR 505671A

### Encabezamiento

1. Pagaré No : 132207248327

2. Otorgante(s): MARTIN MONDRAGON RUGE

3. Deudor(es): MARTIN MONDRAGON RUGE

Tituladora Colombia  
Pagare



0132207248327

MTI-BCSC



2

4. Fecha de Suscripción: 26 DE AGOSTO DE 2013

5. Monto crédito en UVR: TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE UNIDADES DE UVR Y QUINIENTOS FRACCIONES DE UVR

No. Unidades UVR: 384,997.500

6. Monto del Credito en Pesos: OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE

Plazo \$ 80,000,000  
240 MESES

Tasa de interes Remuneratorio: 9.00%

Ciudad BOGOTA